

**Evaluación Legal de las Acciones para el Beneficio de las Personas con Discapacidad en
Valledupar**

Elver Jesús Carrillo Mindiola

Elkin Rafael García Díaz

Tutor

Florentino Rico Calvano



Universidad Simón Bolívar

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Maestría en Derecho Administrativo

2021

Nota de Aceptación

Jurado 1

Jurado 2

Tutor

Tabla De Contenido

Introducción	6
Planteamiento del Problema	8
Formulación del problema	20
Plan de Investigación	21
Objetivos	21
Metodología	22
Tipo de estudio.....	22
Consolidación de necesidades de información por cada objetivo específico	23
Delimitación.....	26
Marco Referencial.....	27
Estado del Arte.....	27
Marco Teórico.....	31
Sobre discapacidad.....	31
Marco Conceptual.....	33
Marco Legal	34
Desarrollo De Objetivos	48
Conclusiones.....	78
Conclusión General del Estudio.....	80
Recomendaciones	82
Referencia Bibliográfica	84
Anexo	94

Listado de tablas

Tabla 1. Prevalencia de discapacidad en América Latina.....	14
Tabla 2. Municipios por niveles de exclusión en Capital Humano en el departamento del Cesar.....	15
Tabla 3. Personas con discapacidad en Valledupar, 2015.....	19
Tabla 4. Técnicas y fuentes de información en el proyecto.....	22
Tabla 5. Porcentaje de cargos que deben ser ocupados por PcD en las entidades públicas.....	35
Tabla 6. Principales legislaciones de la discapacidad en Colombia a 2012.....	36
Tabla 7. Variación de asignaciones específica en beneficio de las PcD en la inversión de los planes de desarrollo.....	69

Listado de ilustraciones

Ilustración 1. Mapa de prevalencia de Población con Discapacidad a 2018.....	12
Ilustración 2. Niveles de exclusión en Capital Humano, salud y educación, según municipio en el Cesar.....	16
Ilustración 3. Distribución porcentual de las personas, según estructuras o funciones corporales afectadas.....	17
Ilustración 4. Composición del SND.....	32
Ilustración 5. Distribución de la población con discapacidad por ubicación.....	49
Ilustración 6. Distribución de la población con discapacidad por edad.....	49
Ilustración 7. Distribución de la población con discapacidad por estrato socioeconómico.....	50
Ilustración 8. Tipo de alteración que presenta.....	50

Introducción

Desde la misma Constitución Política de Colombia, se promulga la igualdad de derechos para todas las personas, como un derecho fundamental de todos y cada uno de los ciudadanos y habitantes del país (Asamblea Nacional Constituyente, 1991). Por supuesto, esta declaración es importante, máxime cuando es bien conocido que existen grupos que podrían denominarse “minoritarios”, por su baja representatividad sobre el total de la población colombiana, pero que no por ello dejan de ser sujetos de derecho.

Uno de estos grupos, que demanda especial atención e importancia, son las personas en situación de discapacidad (personas con discapacidad o PcD), quienes ven, en muchas circunstancias, vulnerados sus derechos, e incluso imposibilitado el cumplir sus deberes y obligaciones, pues no se les brindan espacios para una inclusión equitativa en la sociedad.

La Convención sobre los Derechos de las PcD, las define como “aquellas personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (CONPES, 2013) y que por ello merecen y tienen derecho a que se les brinden las condiciones para facilitar esa participación.

En el municipio de Valledupar, la prevalencia identificada de discapacidad, ronda el 6%, por lo que en el presente proyecto se pretende evaluar el efecto de la aplicación de acciones para el beneficio de las personas con discapacidad, desde el punto de vista legal. Para ello, se dividió el presente documento en cuatro capítulos que derivan en las conclusiones generales que se presentan al final.

En el primer capítulo se presenta el planteamiento de la situación problema, de la garantía de derechos a la población con discapacidad en Valledupar. En el segundo capítulo se plasma el plan de investigación, indicando los objetivos del estudio y la metodología seguida para alcanzar los mismos. En el tercer capítulo se aborda el marco de referencia que permita ubicar el estado actual de investigación en el tema y los referentes tanto teóricos como legales en que se sustenta el análisis. Finalmente, en el cuarto capítulo se presenta el desarrollo de los objetivos específicos, incluyendo una discusión de los resultados encontrados.

La conclusión final del estudio permite evaluar legalmente la aplicación de políticas públicas para el beneficio de las personas con discapacidad y proponer algunas estrategias que puedan mejorar las acciones y catalicen su adecuada inserción en las actividades de la sociedad en las condiciones de equidad que la ley exige.

Planteamiento del Problema

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas Con Discapacidad de las Naciones Unidas¹, dispuso que el término adecuado para referirse a este grupo sea *personas con discapacidad* o *personas en situación de discapacidad*, considerándose como los únicos correctos a nivel mundial. De relevancia es, que esta Convención busca garantizar para las personas con discapacidad el goce de sus derechos en condición de igualdad, así como el respeto a su dignidad (Ocampo, 2016). En consistencia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia aborda expresamente el tema de la discapacidad, en sus artículos 13, 47, 54 y 68 (Minsalud, s.f.), propendiendo por la protección a estas personas (Ospina, 2017), la generación de una política de previsión, rehabilitación e integración social, así como la obligación de ofrecer formación y habilitación profesional y técnica que requieran (Velandia, 2020), tanto como la erradicación del analfabetismo y garantizar su educación (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

Cifras de las Naciones Unidas respecto a esta población, que pueden destacarse, se presentan a continuación (Naciones Unidas, 2018):

Alrededor del 10% de la población mundial, o sea 650 millones de personas, vive con una discapacidad. Constituyen la mayor minoría del mundo. En los países donde la esperanza de vida es superior a los 70 años, en promedio alrededor de 8

¹ La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, fue aprobada mediante la ley 1346 de 2009 por la Honorable Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-293 del 22 de abril de 2010 (Minsalud, s.f.).

años o el 11.5% de la vida de un individuo transcurre con incapacidades. El 80 % de las personas con discapacidad vive en países en desarrollo, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El Banco Mundial estima que el 20% de los más pobres del mundo tienen discapacidades, y tienden a ser considerados dentro de sus propias comunidades como las personas en situación más desventajosa. Las mujeres y las niñas con discapacidad son particularmente vulnerables al abuso. Según una pequeña encuesta realizada en Orissa (India), prácticamente todas las mujeres y las niñas con discapacidad eran objeto de palizas en el hogar, el 25% de las mujeres con discapacidades intelectuales habían sido violadas y el 6% de las mujeres con discapacidad habían sido esterilizadas por la fuerza. Según el UNICEF, el 30% de los jóvenes de la calle tienen discapacidad. La mortalidad correspondiente a los niños con discapacidad puede alcanzar hasta un 80% en los países en los que la mortalidad de menores de cinco años en su totalidad ha disminuido por debajo del 20%, dice el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido, añadiendo que en algunos casos parecería que se está “eliminando” a esos niños. Los estudios comparativos sobre la legislación en materia de discapacidad indican que sólo 45 países cuentan con leyes contra la discriminación y otro tipo de leyes específicas a ese respecto.

Según la UNESCO, el 90% de los niños con discapacidad no asiste a la escuela. La tasa mundial de alfabetización de adultos con discapacidad llega solamente al 3%, y al 1% en el caso de las mujeres con discapacidad, según un estudio del PNUD de 1998.

Según se estima, unos 386 millones de las personas en edad de trabajar son discapacitadas, dice la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El desempleo alcanza hasta un 80% en algunos países. A menudo los empleadores suponen que las personas con discapacidad no pueden trabajar.

Por cada niño que muere en zonas de guerra, tres resultan heridos y con discapacidad permanentemente. Según la OMS, en algunos países, hasta una cuarta parte de las discapacidades son resultado de heridas y violencia. Las personas con discapacidad tienen más probabilidades de ser víctimas de la violencia o la violación, según un estudio británico de 2004, y menos probabilidades de obtener la intervención de la policía, protección jurídica o cuidados preventivos. Las investigaciones indican que la violencia contra los niños con discapacidad ocurre a tasas anuales por lo menos 1.7 veces mayores que en el caso de sus pares no discapacitados. (π. 1)

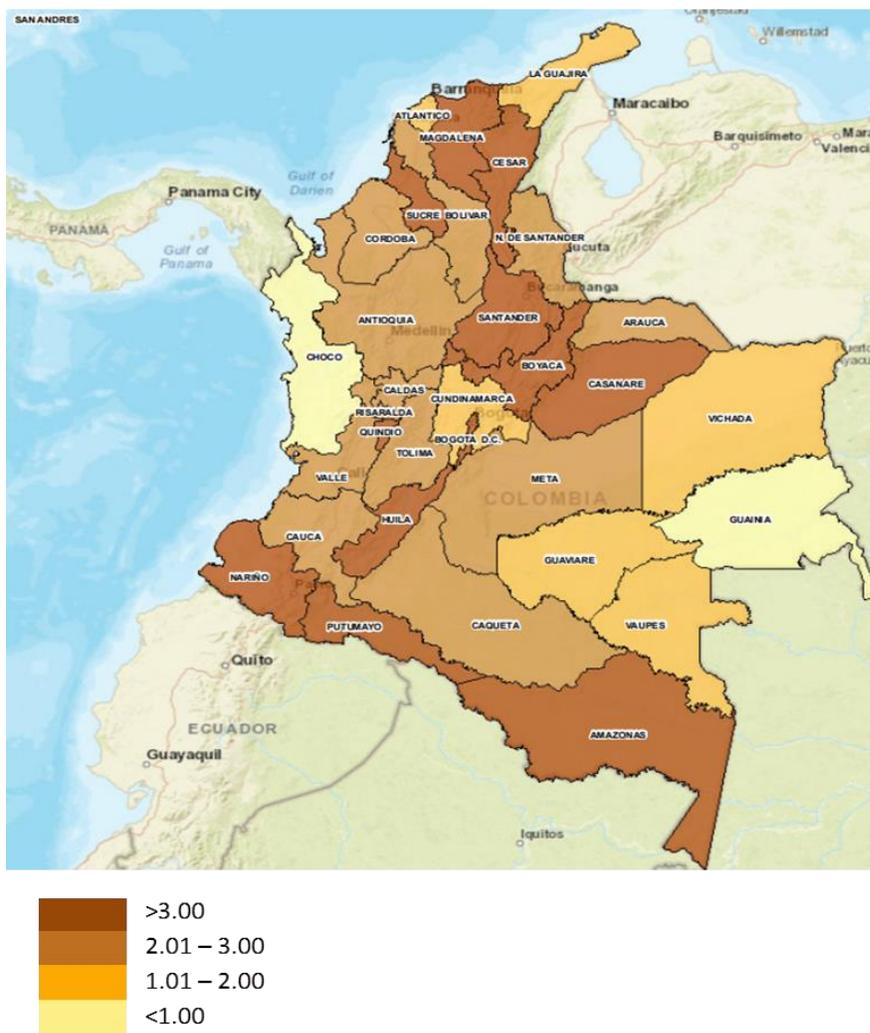
Ahora bien, en el caso colombiano, en diciembre de 2019 había en total 1.298.738² Personas con Discapacidad identificadas y localizadas según el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social, cifra que equivale al 2,3% de la población nacional (Minsalud, 2020). El Censo del DANE de 2005 registró 2.624.898 (6,3%) personas que refirieron tener alguna discapacidad (Minsalud, 2018). Entre el año 2.002 y abril de 2018, se identificaron 1.404.108 personas (Minsalud, 2018), correspondiente al 52 % del dato de referencia del DANE 2005. La proyección de prevalencia desde los datos del Registro de Localización y Caracterización de

² Esta cifra es variable según la entidad que la presente, pues como se expresará más adelante, las estadísticas sobre discapacidad carecen de homologación y uniformidad, lo que dificulta su análisis.

Personas con Discapacidad – RLCPD, es decir de las personas registradas, hasta la fecha es de un 3,37%. Esta prevalencia varía de un territorio a otro. Es así como los departamentos con más del 3% de personas identificadas con discapacidad son: Magdalena, Cesar, Sucre, Santander, Boyacá, Casanare, Huila, Quindío, Bogotá D.C., Nariño, Putumayo y Amazonas. Por su parte, los departamentos donde la prevalencia oscila entre más 2% y 3% son: Caquetá, Cauca, Valle, Meta, Tolima, Risaralda, Caldas, Antioquia, Córdoba, Arauca, Norte de Santander y Bolívar.

Los departamentos con prevalencia entre más del 1% y el 2% Guaviare, Cundinamarca, Atlántico, Vaupés, Vichada, y La Guajira (Minsalud, 2018). Finalmente, los que tienen 1 % o menos son Guainía y Chocó (ver ilustración 1). Se identifica que en Bogotá Distrito Capital es donde más población se ha registrado mientras que Vaupés es el departamento en donde menos población ha surtido dicho proceso, esta situación se relaciona directamente con el número total de habitantes que tiene cada territorio, pero además con la disponibilidad de oferta de la red de prestadores de servicios de salud que permite la implementación del RLCPD con mayor oportunidad (Minsalud, 2018).

Ilustración 1. Mapa de prevalencia de Población con Discapacidad a 2018



Fuente: Observatorio Nacional de Discapacidad (Observatorio Nacional de Discapacidad, 2019)

A pesar de todo lo presentado previamente, el informe de la Coalición Colombiana por la Implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad³

³ La coalición, creada en 2014, está conformada por redes de organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones de personas con discapacidad y de familias de personas con discapacidad, redes de organizaciones de personas transgénero, instituciones académicas, organizaciones de derechos humanos, organizaciones prestadoras de servicios y activistas independientes que se identifican como personas con discapacidad, como personas trans, como familiares de personas con discapacidad y como activistas de derechos humanos, ubicadas en todo el territorio nacional (Fernández, 2017).

(Coalición Colombiana por la Implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016) arrojó que las estadísticas en Colombia respecto a la discapacidad son poco confiables, con múltiples entidades que llevan su propio registro sin homologación, haciendo confusas sus cifras. Además, encuentra que el RLCPD tiene baja representatividad, dado su carácter voluntario en cuanto al registro.

El documento CONPES 166 – Política pública nacional de discapacidad e inclusión social – de 2013, busca, además de rediseñar la política pública de discapacidad establecida en el documento CONPES 80 de 2004, definir los lineamientos, estrategias y recomendaciones para avanzar en la construcción de la misma, basándose en el *“goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad”* (CONPES, 2013).

Es de destacar entre los elementos diagnósticos en el CONPES 166, que *“las condiciones de acceso, permanencia y promoción en los sistemas de atención integral en salud, protección, generación de empleo y trabajo, educación, comunicaciones y en los espacios de participación de las PcD, entre otros, son insuficientes”* (CONPES, 2013, pág. 21). La anterior problemática se ahonda cuando se observa que las personas en el quintil más pobre presentan una mayor prevalencia de discapacidad, igual que los países de ingresos bajos (Arredondo & Calvo, 2017) (Minsalud, 2014). Esta situación es notable en Colombia, pese a que muestra una tasa de prevalencia inferior al promedio latinoamericano (ver tabla 1) pero que no se ha podido atender eficientemente pese a la amplia normativa existente.

Tabla 1. Prevalencia de discapacidad en América Latina

País	Prevalencia	Personas con discapacidad
Brasil	23.90%	45.606.048
Chile	12.90%	2.068.072
Ecuador	12.14%	1.608.334
Panamá	11.30%	370.000
Nicaragua	10.30%	461.000
Perú	8.70%	2.547.484
Uruguay	7.60%	210.400
Argentina	7.10%	2.176.123
El Salvador	6.60%	411.705
Colombia	6.30%	2.624.898
Venezuela	5.60%	1.239.777
Costa Rica	5.34%	203.731
México	5.10%	5.739.270
República Dominicana	4.20%	358.341
Bolivia	3.80%	314.424
Guatemala	3.62%	401.971

País	Prevalencia	Personas con discapacidad
Cuba	3.26%	366.864
Honduras	2.26%	177.516
Paraguay	0.99%	51.146

Fuente: (Lugo & Seijas, 2012)

Enfocándonos en la situación específica del departamento del Cesar, el Censo 2005 reflejó una tasa de prevalencia del 5,6%, resultado de 51.646 personas con limitaciones permanentes, ubicando además al departamento en nivel 2 (medio bajo) de exclusión según el índice de Capital Humano, siendo el municipio que presenta menor índice Valledupar con el 45,01% de las personas excluidas (Gómez, 2010), una cifra que no deja de ser preocupante. Cabe anotar, que la mayoría de municipios del departamento tienen un índice de nivel medio o superior (ver tabla 2).

Tabla 2. Municipios por niveles de exclusión en Capital Humano en el departamento del Cesar

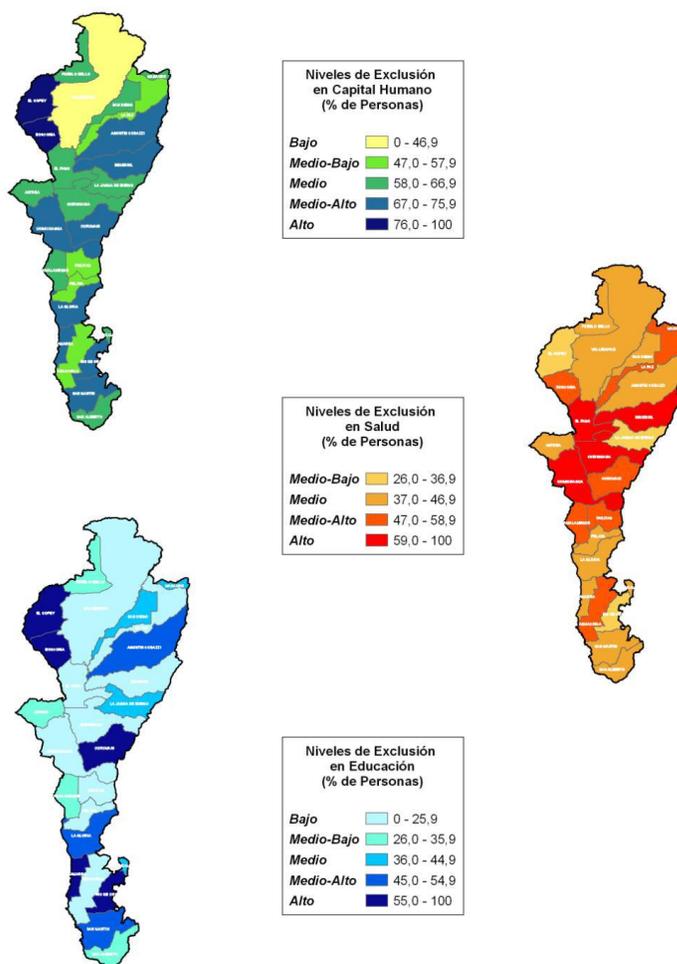
Indicador de exclusión en Capital Humano			# municipios	%
Nivel	Límite inferior	Límite superior		
1 – Bajo	0,0	46,9	1	4
2 – Medio bajo	47,0	56,9	4	16
3 – Medio	57,0	66,9	10	40

4 – Medio alto	67,0	75,9	8	32
5 – Alto	76,0	100,0	2	8

Fuente: (Gómez, 2010)

La ilustración 2 refleja la situación de exclusión en Capital Humano, salud y educación, georreferenciada para los municipios del departamento del Cesar.

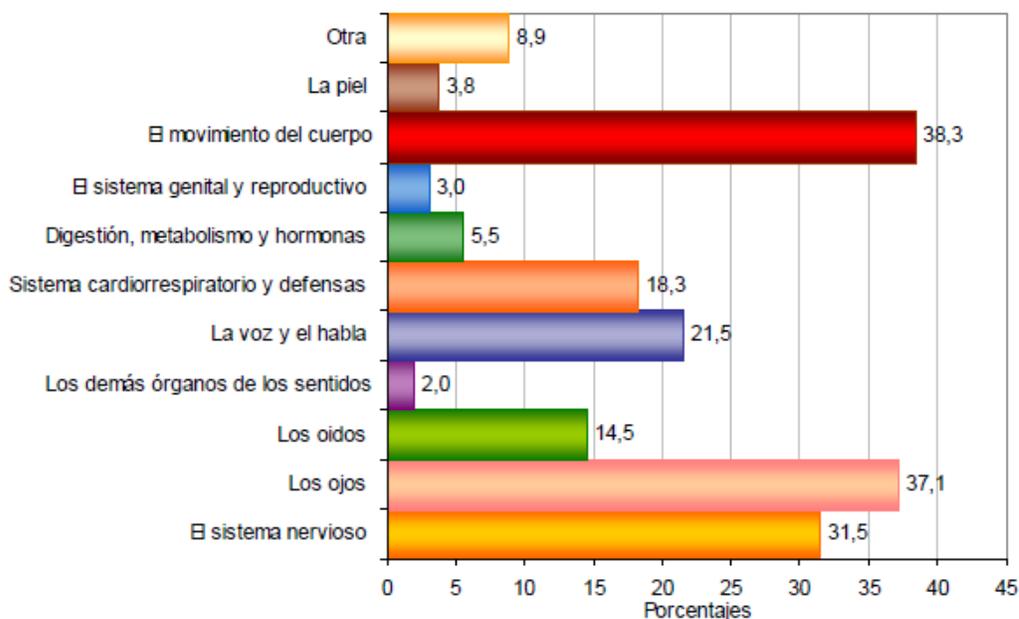
Ilustración 2. Niveles de exclusión en Capital Humano, salud y educación, según municipio en el Cesar



Fuente: (Gómez, 2010)

Elementos a destacar, como resultado del informe de discapacidad elaborado por el DANE, refleja que las funciones que presentan prevalencia en mayor porcentaje entre las PcD son el movimiento del cuerpo (38,3%), la vista (37,1%) y el sistema nervioso (31,5%) (ver ilustración 3).

Ilustración 3. Distribución porcentual de las personas, según estructuras o funciones corporales afectadas



Fuente: (Dirección de Censos y Demografía, 2007)

Finalmente, las barreras encontradas se pueden resumir a continuación (Dirección de Censos y Demografía, 2007):

- Conductuales
 - Actitudes negativas provenientes de personas a su alrededor (presente en el 17% de la población). Se originan principalmente entre los familiares, amigos o compañeros.

- Físicas
 - Barreras físicas o arquitectónicas en hogares (dormitorios, baños, escaleras, pasillos, sala, comedor). Vehículos de transporte público, paraderos y terminales. Vía pública. Parques. Centros educativos. Centros de salud. Centros comerciales y tiendas. Lugares de trabajo. Presente en el 76% de la población.
- Educación
 - El 22,2% no aprobó ningún grado. El 14,2% terminó la primaria. El 1,5% terminó la básica secundaria.
- Situación laboral
 - Las personas en edad de trabajar representan el 84,5%. De este grupo, el 18% trabaja, el 75,8% ni trabaja ni busca trabajo.

La política pública aborda la protección de los derechos de la PcD en su eje Estratégico "De frente contra la pobreza" dentro del programa "Cesar: Equidad de verdad" (Ocaribe, 2020); por medio del subprograma "Hoja de Ruta para la Discapacidad" y dentro del programa "Recreación y Deporte, que tiene las siguientes acciones estratégicas: Concertar y ejecutar un plan de acción, basado en la política pública de discapacidad, según la ordenanza 016 del 31 de Julio del 2008; aumentar las acciones afirmativas para la rehabilitación integral de la población en condición de discapacidad; intervenir los factores de riesgo que aumentan el maltrato a poblaciones vulnerables en los entornos familiares, comunitarios e institucionales; implementar programas especiales de educación física, deporte y recreación de las personas en condición de discapacidad, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados (Ocaribe, 2020).

La atención integral a PcD es abordado dentro del Eje Estratégico "De frente contra la pobreza" dentro del programa "Cesar: Equidad de verdad" (Ocaribe, 2020); por medio del

subprograma “Hoja de Ruta para la Discapacidad” que tiene como acciones estratégicas Promover acciones dirigidas a la detección e identificación temprana de discapacidades; proporcionar soluciones de viviendas para la población en condición de discapacidad; promover programa de generación de ingresos para personas en condición de discapacidad y/o padres de los mismos, para mejorar la calidad de vida de estas familias; gestionar ante el gobierno nacional, municipal y entidades de carácter privado la consecución de medios de transporte para la población en condición de discapacidad (Ocaribe, 2020) (Lissbrant, y otros, 2015).

Como capital del Cesar, Valledupar cuenta con una Política Pública de Discapacidad, aprobada en 2018, con la misión de abrir espacio a las Personas con Discapacidad a fin de que puedan hacer cumplir sus derechos y también sus deberes (Reyes, 2019). El municipio presenta una prevalencia del 4,82% de personas identificadas con limitaciones permanentes. La tabla 3 muestra la distribución de personas por tipo de discapacidad en Valledupar.

Tabla 3. Personas con discapacidad en Valledupar, 2015

Tipo de discapacidad	Personas
Enanismo	3
Mental cognitivo	364
Mental psicosocial	45
Movilidad	1.408
Múltiple	760
Piel, uñas y cabello	16
Sensorial auditiva	337

Tipo de discapacidad	Personas
Sensorial gusto-olfato-tacto	13
Sensorial visual	521
Sistémica	105
Voz y habla	480
Total general	4.052

Fuente: (Ramírez, 2016)

Formulación del problema

Como capital del departamento y considerando la normatividad vigente, el presente proyecto busca responder al interrogante ¿cuál ha sido el efecto de la aplicación de políticas públicas para atención de Personas con Discapacidad en el municipio de Valledupar en el periodo 2014 – 2020?

Para dar respuesta al anterior interrogante, se formulan las siguientes sub preguntas:

¿Cuál es la situación de la Población con Discapacidad en el municipio de Valledupar?

¿Qué acciones se han emprendido en Valledupar para atender las necesidades de la Población con Discapacidad?

¿Qué efecto ha tenido la aplicación de políticas públicas en Valledupar sobre la Población con Discapacidad?

Plan de Investigación

Objetivos

Objetivo general

Elaborar un diagnóstico de la aplicación de políticas públicas para atención de Personas con Discapacidad en el municipio de Valledupar.

Objetivos específicos

- Determinar la situación de la Población con Discapacidad en el municipio de Valledupar mediante obtención de información secundaria, con el fin de tener una visión clara de sus características y necesidades.
- Evaluar las acciones que se han emprendido en Valledupar para atender las necesidades de la Población con Discapacidad del municipio mediante entrevistas con las autoridades públicas, con el fin de diagnosticar los esfuerzos en este sentido.
- Evaluar el efecto que han tenido sobre la Población con Discapacidad de Valledupar las acciones para atenderla, a fin de determinar oportunidades de mejora que incrementen la efectividad de los esfuerzos.

Metodología

Tipo de estudio

La presente investigación se enmarca en el enfoque cualitativo, pues utiliza la recolección y análisis de información para afinar los interrogantes de investigación, en un marco etnometodológico (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). El diseño del estudio se consideró *fenomenológico* (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) pues se enfoca en la esencia de la experiencia de las Personas con Discapacidad respecto a las acciones desarrolladas en Valledupar en pro de sus derechos. Es importante destacar que el propósito de los investigadores fue trabajar en las declaraciones de los participantes y sus vivencias.

Para la recolección de la información, se utilizó la observación directa, levantando registros gráficos del entorno en que se desenvuelven las PcD y cómo se ha modificado para brindar espacios más propicios para ellos. Así mismo, se realizaron entrevistas a personas en situación de discapacidad y líderes locales respecto a sus apreciaciones frente a las condiciones que el municipio ofrece para que las PcD se puedan desenvolver de la mejor manera posible.

Tabla 4. Técnicas y fuentes de información en el proyecto.

Objetivo	Técnica de recolección de información	Fuente de información
Determinar la situación de la Población con Discapacidad en el municipio de Valledupar.	Entrevistas	Población con Discapacidad Líderes locales
	Observación directa	

Objetivo	Técnica de recolección de información	Fuente de información
<p>Evaluar las acciones que se han emprendido en Valledupar para atender las necesidades de la Población con Discapacidad del municipio.</p>	Fuentes secundarias	<p>Registros fotográficos y de video</p> <p>Noticias de periódicos</p> <p>Páginas web</p>
<p>Evaluar el efecto que han tenido sobre la Población con Discapacidad de Valledupar las acciones para atenderla.</p>	Entrevistas	<p>Personal de la administración municipal</p>
<p>Evaluar el efecto que han tenido sobre la Población con Discapacidad de Valledupar las acciones para atenderla.</p>	Registro documental	<p>Información recolectada de objetivos anteriores</p>

Fuente: Elaboración propia, 2014

Consolidación de necesidades de información por cada objetivo específico

Objetivo 1. Determinar la situación de la Población con Discapacidad en el municipio de Valledupar.

Entrevistas.

Con el fin de identificar las características de la población discapacitada, se entrevistaron personas de esta población, así como líderes locales. Se realizaron las siguientes preguntas orientadoras:

1. ¿Cuáles son las necesidades de la población discapacitada de Valledupar?
2. ¿Cómo ha mejorado la situación de la población discapacitada en Valledupar en los últimos 5 años?
3. ¿Cree que la población discapacitada ha estado mejor atendida en los últimos años?
4. ¿Qué acciones hacen falta para que se dé una mejor atención a la población discapacitada?
5. ¿Existen acciones para mejorar la educación para población discapacitada? ¿Las instituciones de educación de Valledupar se pueden considerar inclusivas?
6. ¿Existen mejores oportunidades laborales para la población discapacitada? ¿Se promueve la inclusión laboral de los discapacitados de manera adecuada?

Observación directa.

Se levantó registro con fotografías de los establecimientos, que evidencien si las construcciones permiten la inclusión de población discapacitada (rampas de acceso, puntos de identificación táctil para personas con ceguera, barandas, etc.). Así mismo, se obtuvieron registros fotográficos de personas discapacitadas en el municipio.

Fuentes secundarias.

Como complemento, se recopiló información en las noticias sobre Valledupar, en relación con la población discapacitada.

Objetivo 2. Evaluar las acciones que se han emprendido en Valledupar para atender las necesidades de la Población con Discapacidad del municipio.

Entrevistas.

Se entrevistaron las personas de la administración en Valledupar relacionadas con la atención a la población discapacitada, con el fin de identificar las acciones ejecutadas para atender esta población, o promover mejores condiciones para ellos.

Las preguntas orientadoras formuladas fueron:

1. ¿Cómo se ha percibido la población discapacitada en el municipio de Valledupar?
2. ¿Qué acciones se han emprendido para mejorar la inclusión de esta población en la educación en el municipio?
3. ¿Qué se ha hecho para mejorar la inclusión laboral de la población discapacitada en Valledupar?
4. ¿Cuál ha sido la inversión social en la población discapacitada?
5. ¿Cuánto se ha invertido del presupuesto del municipio para atender la población discapacitada? ¿En qué se ha efectuado esta inversión?
6. ¿Qué apoyo del gobierno nacional se ha recibido para la atención a la población discapacitada?

Objetivo 3. Evaluar el efecto que han tenido sobre la población discapacitada de Valledupar las acciones para atenderla, para determinar oportunidades de mejora que incrementen la efectividad de los esfuerzos.

La evaluación del efecto se realizó al cruzar la información recolectada en los dos objetivos anteriores; además, se registraron resultados de las entrevistas aplicadas. No se requirió información adicional en este punto.

Delimitación

El presente proyecto se desarrolló entre 2014 y 2020 en el municipio de Valledupar, por lo que su alcance es la información sobre el municipio que se obtuvo mediante fuentes primarias (entrevistas y observación directa) y secundarias (informes, estadísticas, noticias y estudios).

De las personas se obtuvo información en entrevistas en dos etapas, 2014 y 2018. No se obtuvo información de 2020, pues las condiciones de restricción que generó la pandemia por Covid-19 lo impidieron, de manera que la información posterior a 2018 se obtuvo mediante fuentes secundarias.

Respecto al ámbito teórico, el proyecto claramente se orienta desde posturas relacionadas con la discapacidad, así como la inclusión. Cabe anotar que ambos aspectos tienen un soporte principalmente legal, por lo que se nutre esta investigación, desde las exigencias normativas para garantizar los derechos de las PcD y asegurar que cumplan sus obligaciones y deberes.

Marco Referencial

Estado del Arte

En el ámbito internacional se encuentra el estudio realizado por Huete (2013), que utilizó como fuente de información la Encuesta Social Europea; destacó evidentes resultados de discriminación de la Población con Discapacidad en España en los ámbitos económico, político – social y de relaciones sociales. Entre las dificultades que anota el autor, se encuentra la falta de información suficiente y fiable, algo similar a lo que sucede respecto a los datos estadísticos disponibles en Colombia.

En un caso similar, el estudio “*Estrategias de inserción laboral en población con discapacidad mental: una revisión*”, evalúa la literatura existente respecto a las estrategias de inclusión laboral a personas con discapacidad mental en Chile, encontrando como principal resultado que el apoyo individualizado es el abordaje más efectivo para la obtención de empleo por esta población (Moscayano, Lips, & Moreno, 2013).

Otro estudio que evalúa esta problemática, es “*Exclusión y discriminación en contra de la población con discapacidad en el mercado laboral peruano: Un análisis de descomposiciones paramétricas y no paramétricas*” que pretendió evaluar si la exclusión social de las Personas con Discapacidad está asociada con patrones de discriminación, lo cual pudo ser descartado en todas las dimensiones evaluadas (participación y empleo, niveles salariales), sino más bien asociadas a la ineficiencia de las políticas públicas (Maldonado, 2007).

Por otro lado, el estudio “*La población con discapacidad en los censos del siglo XX en Costa Rica*”, identificó los criterios empleados para caracterizar la población con discapacidad en los registros censales del siglo XX, según las condiciones socio demográficas, detectándose

un concepto de discapacidad basado en la deficiencia y constatando la relación entre discapacidad e inequidad, el método empleado fue el análisis estadístico de las cifras presentadas en los censos de población de Costa Rica (Campos, 2013).

En Argentina, la “Ley Censo Discapacitados” establece que “El relevamiento de las personas objeto de la presente ley debe ser sistematizado a través de ítems descriptivos que cuantifiquen la población y realicen un diagnóstico biopsicosocial de las mismas en todo el territorio nacional”, por lo que se realizó un análisis de las características de la Primera Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad efectuada en el país en 2001 que buscaba dar respuesta a la necesidad de contar con información confiable en relación con la población con discapacidad y contribuir a la generación de políticas que les favorezcan (Rodríguez, 2014).

En Colombia, se encontró la investigación “*Discapacidad en la población desplazada en el Cauca, Colombia*”, consistente en un estudio descriptivo a 165 familias desplazadas en Popayán, Cauca, que presentó una prevalencia del 8,5% y ratificando el impacto negativo que tiene la situación de discapacidad, ahondado por el desplazamiento, lo que constituye un problema de salud pública (Obando, Lasso, & Vernaza, 2006).

De otro lado, la investigación “*Caracterización de población con discapacidad visual, auditiva, de habla y motora para su vinculación a programas de pregrado a distancia de una universidad de Colombia*” tuvo por objetivo caracterizar la población en situación de discapacidad que se constituye como público usuario potencial para los programas a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC). Siguió un diseño descriptivo exploratorio, aplicando encuestas, y concluyendo la falta de oportunidades para esta población vulnerable en condición de discapacidad (Rojas, Arboleda, & Pinzón, 2018).

El estudio “*Estrategias para promover la accesibilidad, cobertura y calidad en el sistema de transporte público urbano para la población con discapacidad física. Caso Bogotá*” analiza como las personas con discapacidad han visto vulnerado su derecho a la libre movilización, ya que los sistemas urbanos de transporte público no ofrecen las características dignas de accesibilidad. Por lo anterior, buscó presentar una estrategia a incluir en el sistema de transporte público integrado de Bogotá, para proporcionar a la población con discapacidad física un servicio de transporte que les garantice su adecuada movilización en la capital (Martínez, 2014).

En Medellín, el estudio realizado por Rojas, y otros (2015) buscó caracterizar en los ámbitos clínico y sociodemográfico una población de pacientes con discapacidad visual de dos Instituciones Prestadoras de Salud, siguiendo un estudio de tipo descriptivo entre 107 historias clínicas de pacientes con ese diagnóstico, logrando identificar las características de su discapacidad y obteniendo como conclusión la importancia de un adecuado registro de características biológicas, sociales y psicológicas de los pacientes.

Un estudio similar es el realizado por Vélez, González & Velásquez (2016) que, entre sus resultados, revela las dificultades que tiene la población con discapacidad para acceder a servicios de salud, debido a múltiples obstáculos sociales, físicos, económicos, tecnológicos, que dificultan su desarrollo integral. Estos problemas de disponibilidad y accesibilidad empeoran la calidad de vida y obstaculizan la integración plena a la sociedad.

El estudio “*Identificación de las barreras del entorno que afectan la inclusión social de las personas con discapacidad motriz de miembros inferiores*” tuvo como objetivo identificar las barreras del entorno que afectan la inclusión social de las personas con discapacidad motriz, para lo cual siguieron un estudio descriptivo con la participación de 45 adultos con discapacidad

motriz de miembros inferiores a través de una encuesta que arrojó muchas dificultades y barreras que afectan la inclusión social, especialmente en edificios públicos y educación técnica, además que corrobora la coincidencia de pobreza, violencia y discapacidad (Hurtado, 2012).

En relación con la legislación, el artículo “*La discapacidad y su estado actual en la legislación colombiana*” buscó “conocer el estado actual de la legislación Colombiana frente a cinco ámbitos vitales que afrontan las personas con discapacidad: salud, educación, empleo, transporte y accesibilidad”; para ello efectuó una comparación de la legislación vigente, con los resultados de la encuesta de calidad de vida aplicada por el DANE y el Informe inicial sobre la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. En sus resultados reflejó que, aunque existe legislación a favor de los derechos de las personas con discapacidad, el goce efectivo de la salud, la educación, el empleo, el transporte y la accesibilidad es mínimo, ya que esta población presenta analfabetismo, baja afiliación al sistema de salud y escasas oportunidades en el mercado laboral. Además de lo anterior, identificó barreras arquitectónicas respecto al transporte y accesibilidad (Martínez, Uribe, & Velásquez, 2015).

Marco Teórico

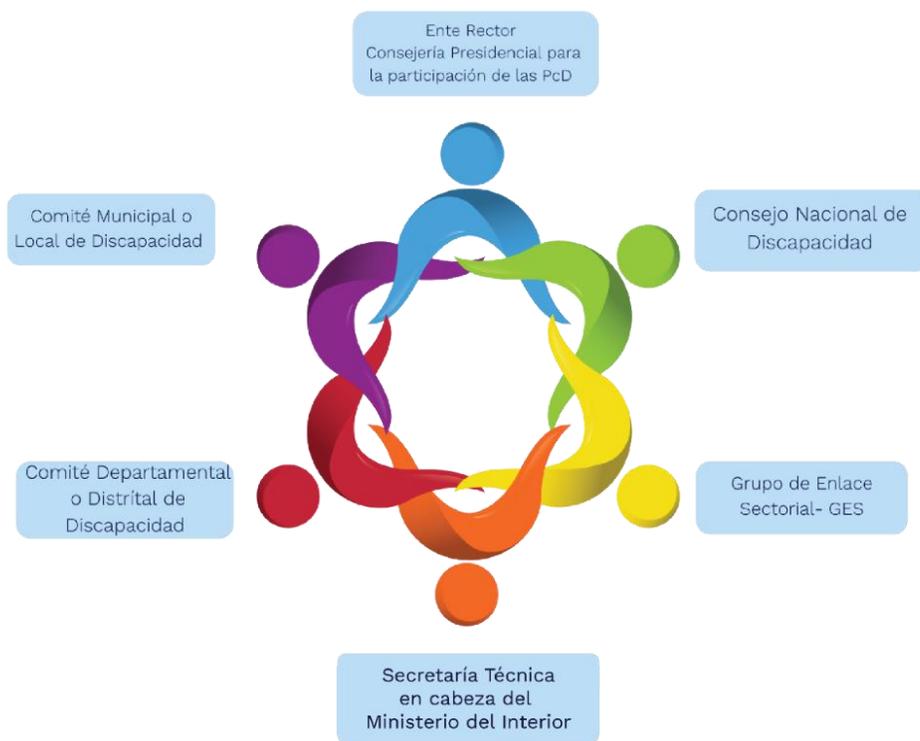
Sobre discapacidad

Conforme lo expresa la Organización Mundial de la Salud, OMS, la discapacidad es un “término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación” afectando una estructura o función corporal, limitando o dificultando ejercer tareas y la participación social (OMS, 2020).

El Ministerio de Salud y Protección Social, adhiere la definición de la Convención de la ONU que expresa “es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones” (Minsalud, 2020)

El Sistema Nacional de Discapacidad, SND, “es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en la ley 1145 de 2007” coordinado por la Consejería para la Participación de Personas con Discapacidad, que es su ente rector y encargado de concertar las políticas generales del SND (Minsalud, 2019).

Ilustración 4. Composición del SND



Fuente: (SND, 2020)

Es importante anotar la visión de Sen (1998) en relación con las capacidades humanas, por cuanto da sentido a la expansión de libertad humana frente a vivir las experiencias que se consideran valederas y que representan “la expansión de la capacidad humana para llevar una vida más libre y más digna” en el proceso de desarrollo (pág. 67).

Desde su enfoque, se aborda el asunto como “una combinación de quehaceres y seres”, en el cual la capacidad determina la calidad de vida, por lo cual hace referencia a la habilidad de una persona para lograr “funcionamientos valiosos como aspectos constitutivos de su vida”. (Toboso & Arnau, 2008)

Marco Conceptual

Discapacidad: “Deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social” (OPS, 2020, pág. 1).

Personas con Discapacidad: Las personas con discapacidad “incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (ONU, 2018, pág. 4).

Discriminación por motivos de discapacidad: Por «discriminación por motivos de discapacidad» se entenderá “cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo” (Rosales, 2007, pág. 5).

Capacidad: “Oportunidad de perseguir sus objetivos” por una persona y, de manera más amplia que la igualdad de oportunidades, que hace referencia a la “disponibilidad de algunos medios particulares” para alcanzarlos (Sen, 1999, pág. 19)

Marco Legal

Desde la Constitución política de Colombia, se establece la protección de los derechos de las PcD a ser integrados socialmente y recibir un trato digno, de manera que puedan gozar sus derechos y cumplir sus obligaciones y responsabilidades. Específicamente, el artículo 54 consagra el deber estatal de “garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud” (sic) (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, pág. 13).

En el mismo sentido, el artículo 13, señala que el Estado (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)

i) promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados y ii) protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan (pág. 3).

La ley 361 de 1997, “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitaciones y se dictan otras disposiciones”, señala distintas medidas para favorecer el acceso de las PcD a la educación, el empleo, el bienestar social, la infraestructura física y los bienes de uso público, así como disposiciones tendientes a impulsar programas de prevención, educación y rehabilitación de las discapacidades (Función pública, 2020).

De igual manera es importante destacar la Ley Estatutaria de Discapacidad 1618 de 2013, cuyo objeto es el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, esto es que no solo se consagra la garantía retórica de los derechos como en anteriores normas, sino, que se avanza en el concepto de ejercer o disfrutar en la práctica del derecho por lo que se acude

a las medidas de inclusión, acciones afirmativas, ajustes razonables y a la eliminación de la discriminación por razón de discapacidad, para el logro efectivo de esas consagraciones jurídicas (Función pública, 2020).

No menos importante es el Decreto 2011 de 2017 “Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público”, y que establece el mínimo de cargos que deben ser desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo con la cantidad de empleados de cada entidad pública, a saber (Función pública, 2020):

Tabla 5. Porcentaje de cargos que deben ser ocupados por PcD en las entidades públicas

Tamaño de la planta	2019	2023	2027
Plantas entre 1 y 1.000 empleos	2,0%	3,0%	4,0%
Plantas entre 1.001 y 3.000 empleos	1,0%	2,0%	3,0%
Plantas mayores a 3.000 empleos	0,5%	1,0%	2,0%

Fuente: (Función pública, 2020)

La tabla 6 presenta los principales aspectos de la legislación en Colombia que son aplicables a la discapacidad.

Tabla 6. Principales legislaciones de la discapacidad en Colombia

Legislación	Normatividad	Descripción
Disposiciones constitucionales específicas 1991	Artículo 13	Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley... El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados... El estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica Física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.
	Artículo 47	El estado adelantará Una política de previsión, Rehabilitación e integración social para los oídos físicos, sensoriales y psíquicos, A quienes se prestará atención especializada que requieran.
	Artículo 54	Es obligación del Estado... Garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.
	Artículo 68	Los particulares podrán fundar establecimientos educativos... La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o

Legislación	Normatividad	Descripción
		mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.
Disposiciones constitucionales relacionadas 1991	Artículo 25	El trabajo como derecho y obligación social, en condiciones dignas y justas.
	Artículo 48 y 49	Sobre la seguridad social, como un servicio público y obligatorio, derecho irrenunciable de todas las personas.
	Artículo 52	Derecho a la recreación y el deporte.
	Artículo 67	La educación como derecho de la persona.
	Artículo 70	Acceso de todas las personas a la cultura.
	Artículo 366	Sobre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, las cuales son finalidades sociales del estado
Disposiciones legales generales	Resolución 14861 de 1985	Por la cual se dictan normas para la protección, seguridad y bienestar de las personas y en especial de los minusválidos.
	Ley 60 de 1993	La cual desarrolla el régimen de transferencia de recursos a las entidades territoriales con el fin de que

Legislación	Normatividad	Descripción
		asuman nuevas funciones en especial en las áreas de salud y de educación.
	Decreto 2336 de 1994	Se establecen los criterios para el manejo autónomo del Situado Fiscal y dentro de esto, el plan de cubrimiento gradual de atención educativa para las personas con limitaciones.
	Decreto 2886 de 1994	Se reglamentan procedimientos y formalidades para que las entidades territoriales cumplan con los requisitos para poder asumir la administración de recursos.
	Decreto 730 de 1995	Mediante el cual se conforma el Comité Consultivo Nacional de Discapacidad. Con este, Colombia da un paso fundamental en el abordaje integral del tema.
	Documento CONPES 2761 de 1995	Política de prevención y atención a la discapacidad
	Ley 361 de 1997	Establece mecanismos de integración social de las personas con limitaciones y se dictan otras disposiciones, con el objetivo de que las PcD puedan

Legislación	Normatividad	Descripción
		“alcanzar su completa realización personal y su total integración social”, así como también de asuntos de prevención, educación, rehabilitación, bienestar social, etc.
	Ley 368 de 1997 y Decreto 2713 de 1999	Mediante la cual se crea y luego se modifica la Red de Solidaridad social
	Decreto 276 de 2000	Crea el Comité Consultivo Nacional de las personas con limitación (posteriormente Consejo Nacional de discapacidad)
	Decreto 524 de 2000	Mediante el cual los hijos y hermanos huérfanos de los afiliados a una caja de compensación que tengan una disminución de sus capacidades físicas superior al 60% tiene derecho al pago de subsidio familiar.
	Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, lo cual ayuda a determinar responsabilidades en materia de discapacidad

Legislación	Normatividad	Descripción
	Documento CONPES 80 de 2004	Política nacional para la integración social de las Personas con Discapacidad
	Ley 1145 de 2007	Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones
	Documento CONPES 166 de 2013	Política pública nacional de discapacidad e inclusión social
	Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
	Decreto 2107 de 2016	Por el cual se reemplaza el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 2177 de 2017	Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan otras disposiciones relacionadas con su funcionamiento.

Legislación	Normatividad	Descripción
	Ley 1996 de 2019	Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.
	Decreto 2358 de 1981	El cual crea el Sistema Nacional de Rehabilitación
Legislación en Salud y Seguridad Social	Ley 100 de 1993	Crea el Sistema de Seguridad Social Integral, con sus sistemas hijos (Sistema General de Pensiones, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Riesgos Profesionales). El artículo 157 determina que las PcD, sin capacidad de pago, pertenecerán al régimen subsidiado y el artículo 163 en el régimen contributivo serán beneficiarios las personas con discapacidad permanente así sean mayores de edad.
	Resolución 5261 de 1994	Que adopta el Plan Obligatorio de Salud (POS), en el que se incluye la rehabilitación.
	Resolución 3165 de 1996	Adopta lineamientos para la atención en salud de personas con deficiencias, discapacidades y minusvalías.

Legislación	Normatividad	Descripción
	Resolución 3997 de 1996	Mediante la cual se establecen las actividades y procedimientos para las acciones de promoción y prevención del SGSSS.
	Resolución 4288 de 1996	Que crea el Plan de Atención Básica.
	Decreto 2226 de 1996 y 1152 de 1999	Respecto a la ejecución de planes y programas en el campo de la salud, para: la tercera edad, indigentes, minusválidos y discapacitados.
	Resolución 238 de 1999	Mediante la cual quedan incluidos en el SGSSS los servicios relacionados con psiquiatría, medicina física, rehabilitación, terapia ocupacional, física y de lenguaje.
	Acuerdo 72 de 1997	Mediante el cual se definió el plan de beneficios del Régimen Subsidiado, RS, para la atención de la rehabilitación funcional de las PcD.
	Acuerdo 74 de 1997	Se hacen adiciones al plan de beneficios del RS.

Legislación	Normatividad	Descripción
	Acuerdo 77 de 1997	Establece como personas de afiliación prioritizables a las PcD
	Ley 643 de 2001	Mediante la cual el 4% de los recursos explotados de los juegos de suerte y azar serán destinados para la vinculación al régimen subsidiado del PcD.
	Ley 790 de 2002	Confirma el Ministerio de Protección Social.
	Decreto 205 de 2003	Define al Ministerio de la Protección Social como el director de Seguridad y Protección Social del país, con el objetivo primordial de formular, adoptar, direccionar, coordinar, ejecutar, controlar y seguir el Sistema de Protección Social.
	Acuerdo 04 de 2009	Unifica el POS para los niños de 0 a 12 años
	Acuerdo 011 de 2010	Unifica el POS para los niños y adolescentes menores de 18 años
	Acuerdo 027 de 2011	Unifica el POS para los adultos de 60 y más años.

Legislación	Normatividad	Descripción
	Acuerdo 032 de 2012	Unifica el POS para los adultos entre 18 y 59 años
Legislación en Empleo	Ley 82 de 1989	Que ratifica el convenio 159 de la OIT para garantizar la oportunidad del empleo adecuado y la integración o reintegración eficaz al trabajo.
	Ley 443 de 1998 y decretos reglamentarios 1571 y 1572	Se expiden normas sobre la carrera administrativa para garantizar la igualdad de oportunidades a las PcD.
	Decreto 970 de 1994	Convenio para la readaptación profesional y el empleo de PcD
	Decreto 692 de 1995	Manual de clasificación de la invalidez.
	Decreto 917 de 1999	Manual único de calificación de la pérdida de capacidad laboral

Legislación	Normatividad	Descripción
	Resolución 583 de 2018	Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad
	Decreto 392 de 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad
Legislación en Transporte	Ley 105 de 1993	Disposiciones básicas sobre el transporte, incluyendo cuestiones de diseño y subsidios a favor de las PcD.
	Decreto 1079 de 2015 Sector Transporte	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte
	Ley 12 de 1987	Que suprime algunas barreras arquitectónicas y dicta otras disposiciones
Legislación en Accesibilidad	Ley 762 de 2002	Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad".

Legislación	Normatividad	Descripción
	Ley 1287 de 2009	Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997
	Diversas normas técnicas de ICONTEC	Para garantizar accesos al medio físico de las PcD.
	Manual de accesibilidad al espacio público y al transporte	Elaborado por la Universidad Nacional y el Fondo de Prevención Vial
Legislación en Educación	Ley 115 de 1994 “Ley general de educación”	La cual en los artículos 46 y 49 prevé la educación para las PcD o capacidades excepcionales
	Ley 119 de 1994	Que reestructura el SENA. El artículo 3 señala como objetivo el organizar programas de re captación profesional para personas discapacitadas.

Legislación	Normatividad	Descripción
	Decreto 2082 de 1996	Reglamenta la atención educativa para las PcD.
	Decreto 1336 de 1997	Establece la estructura interna del Instituto Nacional para Ciegos (INCI).
	Decreto 672 de 1998	Relacionado con la educación de niños sordos y la lengua de señas.
	Decreto 1421 de 2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
	Resolución 10185 de 2018	Por la cual se reglamenta el proceso de reconocimiento de intérpretes oficiales de la Lengua de Señas Colombiana – Español

Fuente: Elaboración propia, 2020 (Martínez A. , 2019) .

Las anteriores son las principales normas en cada ámbito que debe garantizar derechos de las personas con discapacidad, pero se reconoce que en Colombia, como país altamente normativo, se cuenta con un amplia normatividad aplicable a esta población, como se refleja en el Normograma de discapacidad para la República de Colombia (Minsalud, 2017).

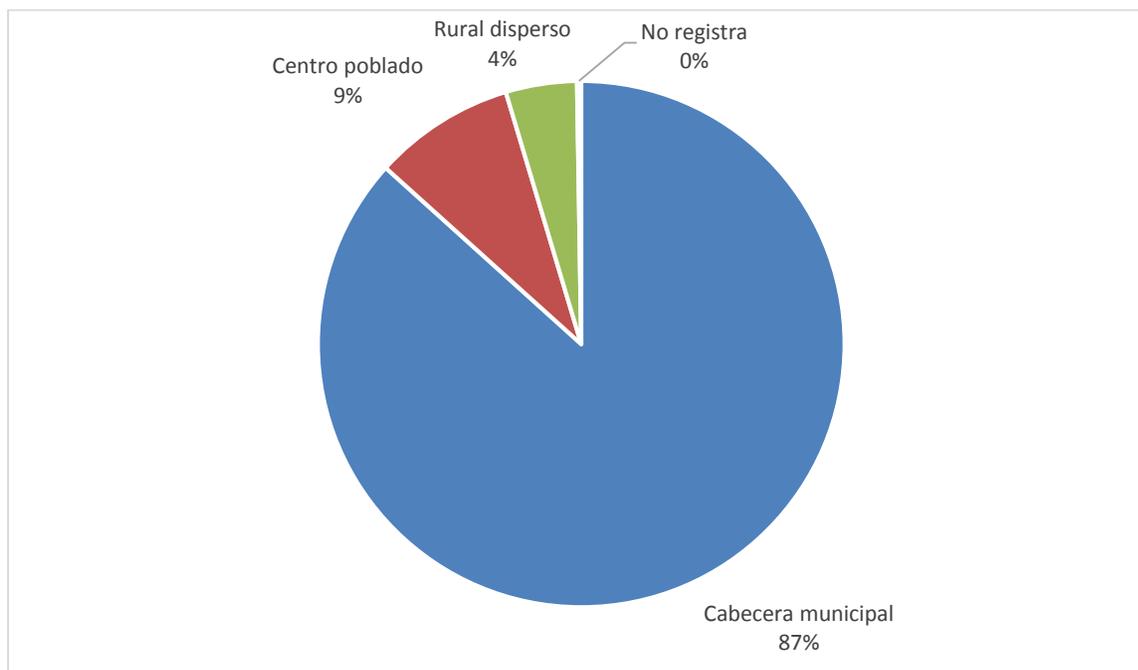
Desarrollo De Objetivos

Objetivo 1. Situación de la población con discapacidad en el municipio de Valledupar.

El registro de discapacidad de la Secretaría de Salud Municipal de Valledupar, data de 13.562 personas con discapacidad en el municipio, distribuidos de la siguiente manera: 87% en la cabecera municipal, 9% en centro poblado, 4% rural (ver ilustración 5). El 86% de la PcD es menor de 75 años, con distribuciones similares en cada rango presentado en la ilustración 6. Así mismo, el 80,6% de ellos vive en casa, siendo el tipo de vivienda que, significativamente más dispone. Ahora bien, el 45,1% de las viviendas son propias, el 24,3% vive en arriendo y el 16,2% vive en propiedad de un familiar sin pagar arriendo. En cuanto a los estratos, la mayoría de los registrados se ubica en los estratos 1 y 2 (ver ilustración 7).

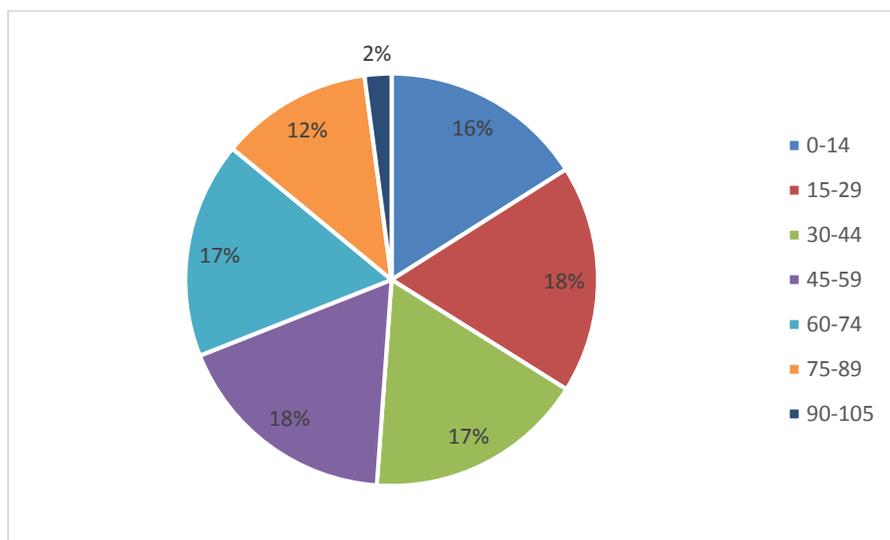
Considerando el tipo de alteración, la que más se presenta es en el movimiento corporal (46,0%), seguida de la visión (36,2%) y el sistema nervioso (35,3%), tal como puede observarse en la ilustración 8. Teniendo en cuenta lo anterior, las barreras más notorias (identificadas por los propios afectados) se encuentran en la calle y vías (30,5%), en las escaleras (23,2%), en los vehículos de transporte público (19,9%), en los andenes y aceras (16,8%), en las plazas, parques, teatros y estadios (16,2%), en los paraderos, terminales de transporte (15,1%), en centros comerciales, tiendas y plazas de mercado (14,3%), en el baño (13,1%), en los pasillos y patios (11,7%), en centros de salud y hospitales (10,3%); así mismo, el 26,2% de las discapacidades tuvo su origen en una enfermedad general, el 13,5% en un accidente y el 10,8% es por una alteración genética, hereditaria (Secretaría Local de Salud, 2017).

Ilustración 5. Distribución de la población con discapacidad por ubicación



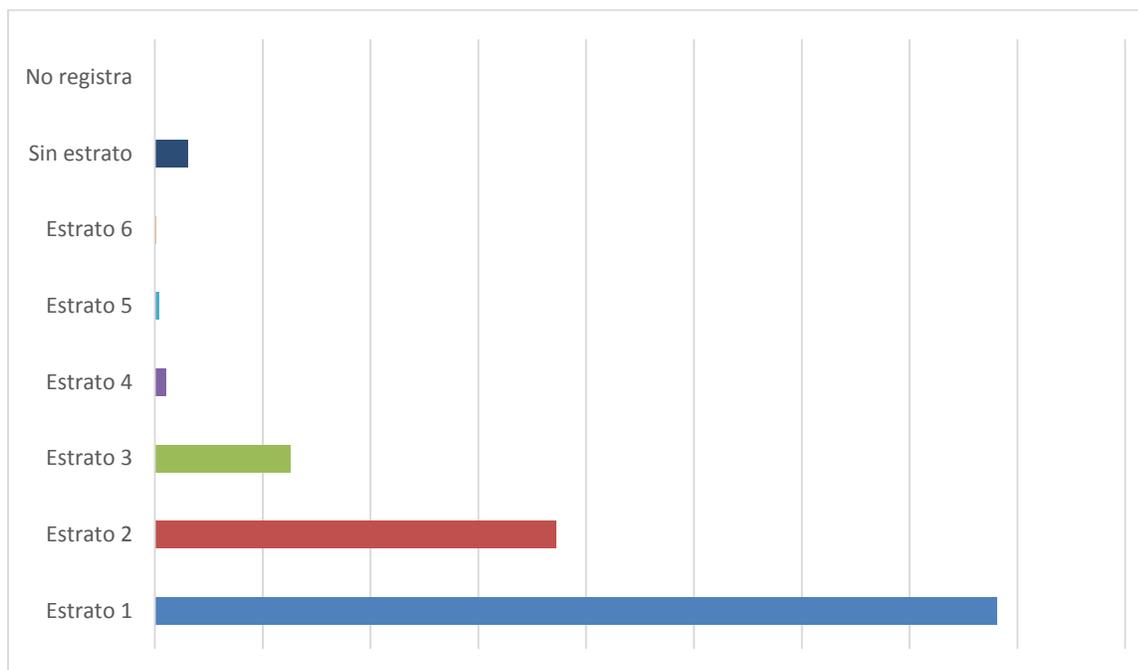
Fuente: (Secretaría Local de Salud, 2017)

Ilustración 6. Distribución de la población con discapacidad por edad



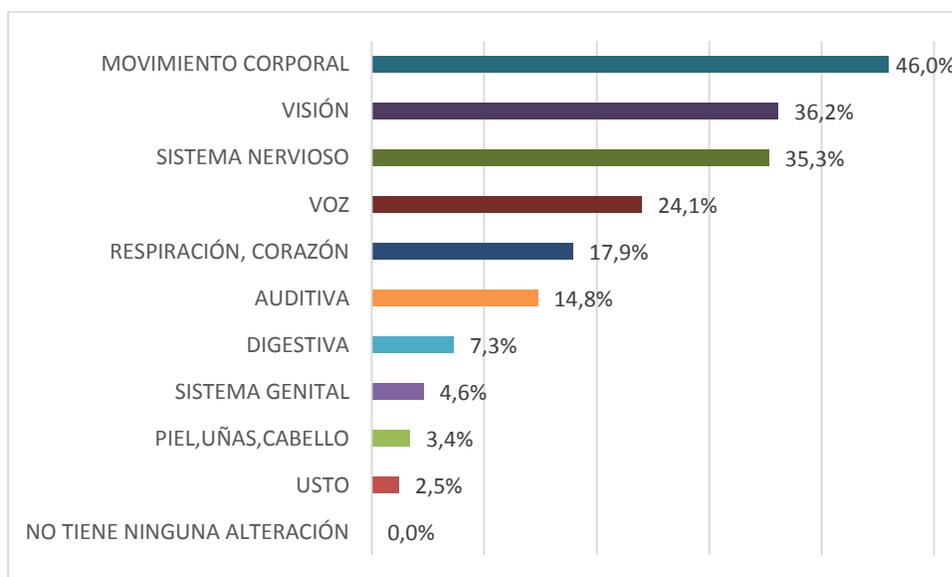
Fuente: (Secretaría Local de Salud, 2017)

Ilustración 7. Distribución de la población con discapacidad por estrato socioeconómico



Fuente: (Secretaría Local de Salud, 2017)

Ilustración 8. Tipo de alteración que presenta



Fuente: (Secretaría Local de Salud, 2017)

Para determinar la situación de las PcD, se aplicaron entrevistas entre personas con discapacidad en el año 2014, para establecer sus apreciaciones respecto a las condiciones que viven actualmente, a un total de 18 personas, a fin de determinar lo que consideran ellos frente a las oportunidades de igualdad que reciben o las dificultades que enfrentan para llevar una vida digna y normal.

Necesidades de la población con discapacidad en Valledupar

Puntos coincidentes en las respuestas están orientadas al transporte, destacan escasa movilidad, la educación, el acceso a sitios de esparcimiento, recreación y deporte, así como también oportunidades de empleo o trabajo.

La persona A, piensa que la principal necesidad de las PcD está en las oportunidades de empleo y de vivienda:

Persona A. Hombre, persona con discapacidad, empleado de empresa privada. “La necesidad fundamental pienso que es el trabajo, pues muchas de las empresas en la ciudad de Valledupar pretenden es excluir a las personas con discapacidades porque creen que una persona con discapacidad no puede lograr lo que una persona normal (que ellos lo llaman normal, porque antes los ojos de Dios somos normales) que creen que no podemos trabajar iguales que ellos; segundo siento que las personas con discapacidad dentro del ámbito de las viviendas muchos de ellos nos tienen retirados, por ejemplo muchos de mis compañeros viven en invasiones porque creo que la única forma de ellos hacerse sentir o hacerse mostrar hacia el pueblo, a la alcaldía o a la gobernación de que les hace falta mucho apoyo entonces esos son una de las necesidades fundamentales lo laboral y la vivienda y más que todo la educación”.

También es importante destacar la respuesta de la persona C, que, entre todos los aspectos de necesidades, indica:

Persona C. Hombre, persona con discapacidad “Una de las necesidades principales es el transporte público para la movilidad para uno que está en condición de discapacidad es muy engorroso pues no tener cómo desplazarse hacia el centro de la ciudad o barrios marginales donde uno a veces le toca ir a hacer diligencias, otro de las inconvenientes el empleo, la empleabilidad que es muy escasa para las personas en condición de discapacidad pues no hay empleo, también yo juego baloncesto en silla de ruedas y los escenarios deportivos pues no veo ningún escenario apto para nosotros, porque primero pues las canchas no son las adecuadas y el acceso a ellas no es muy bueno”.

Mejoría de la situación de la Población con Discapacidad en Valledupar

Los entrevistados son enfáticos en que se han logrado avances, pero no son significativos, mucho menos suficientes, al punto que, para algunos de los entrevistados, la mejoría es absolutamente nula. Interesante la reflexión del entrevistado F, en relación con el avance de la actuación pública en pro de las PcD:

Persona F. Hombre, diputado del departamento del Cesar “...hace 8 años atrás el tema de la población en condición de discapacidad hay un tema que era aparecía y los presupuestos como como algo ahí como una Cenicienta y se le podía tener algún recurso, pero entonces el tema de condición de discapacidad era hacer una fiesta a las personas con síndrome de Down hacer una fiestecita a las personas límite con limitaciones físicas pero ese esquema constitucional que se quema es el esquema legal no está no se ponía en práctica 100% en Colombia”.

En el aspecto de educación, es importante anotar lo que reflexiona el participante C, al afirmar que:

Persona C. Hombre, persona con discapacidad “... no se consideran inclusiva porque no hay profesores capacitados para personal auditivo no lo hay para personal la accesibilidad para personas con discapacidad físicas tampoco las hay Son poquitas, escasos los planteles educativos que tengan sensibilidad para las personas en condición de discapacidad”.

Así mismo, es destacable la opinión de la persona Q en relación con las oportunidades laborales, manifestando:

Persona Q. Hombre, persona con discapacidad “... Muy poca inclusión de discapacitados trabajando o laborando, porque aquí es verdad lo que dice la compañera que aquí se discrimina mucho a la persona con discapacidad no le miran las capacidades que uno tiene sino la de la discapacidad”.

El escepticismo es tal, que para algunos entrevistados la mejoría es completamente nula, como lo expresa el participante A:

Participante A. hombre, persona con discapacidad. “No ha mejorado nada y sentimos que en vez de surgir vamos hacia abajo, no hemos tenido mejoría, no hemos tenido respaldos entonces creo que no sé si es que se hacen los de las vistas ciega con nosotros, no hay apoyo hacia la discapacidad, no hay apoyo hacia el deporte, no hay apoyo hacia las viviendas, no hay apoyo hacia la educación, no hay apoyo hacia lo laboral, lo ámbito laboral creo que es lo más,

apoyo al transporte que verdaderamente está discriminando a las personas con discapacidad porque no están las rampas o no están esos ascensores que deben de tener esas busetas para que nosotros podamos ser transportados, tanto así que mucho de los taxistas les da miedo montar una persona con discapacidad porque le ven una silla de ruedas porque creen que se les va a rayar el carro, porque se va a dañar algo. Entonces nosotros no hemos tenido ningún apoyo en durante estos cinco años.

Frente a las acciones para mejorar la atención a las PcD, se observan muchas opiniones que podrían contribuir a mejorar su calidad de vida, como se puede observar en las respuestas obtenidas en las entrevistas.

Persona A. hombre, persona con discapacidad. “La mejor opción es hacer un censo porque en la población con discapacidad hay personas que son profesionales, por ejemplo, en mi caso que soy ingeniero en esta ocasión consigo un trabajo con una empresa en Medellín, en Valledupar dure dos años sin empleo y nunca me dieron esa oportunidad de demostrar lo que hoy en día estoy mostrando a este proyecto que se llama Punto Vive digital y lo estoy mostrando con resultados. Entonces si lo he logrado con una empresa en Medellín, ¿por qué no dan la oportunidad a compañeros en una empresa en Valledupar?

Persona B. hombre, persona con discapacidad. “Primero que todo el empleo segundo que adecúen los parques los parques deportivos y tercero la educación para uno como discapacitado, no hay accesibilidad en el transporte tampoco”.

Persona D. hombre, persona con discapacidad. “Las acciones que hay que hacer es tomar son las acciones jurídicas porque ya se han agotado todos los medios todas las leyes están escritas lo que hay es que ponerlas en acción. La gente a veces conmigo se molestan, porque yo soy de los que voy y hablo”.

En síntesis, las Personas con Discapacidad en el municipio de Valledupar no logra ver satisfechas sus necesidades, prácticamente en ninguno de los ámbitos en que puede desenvolverse:

- ✓ En movilidad, se destaca la falta de espacios adecuados para su desplazamiento, si bien en el municipio de Valledupar se ha mejorado en este aspecto, lo cierto es que las edificaciones no están construidas para dar comodidades a las PcD, por lo que apenas han recibido adecuaciones tendientes a la construcción de rampas de y poco más.
- ✓ En vivienda, no se encuentran diseñadas en espacio y utilidades adecuadas a las necesidades de las PcD. Las urbanizaciones construidas con destino de esta población, entre otras, no cuentan ni con los espacios, ni comunitarios ni privados, para su disfrute de manera digna. Los baños no cuentan con espacio ni adecuaciones correctas para que su adecuado uso por las personas con discapacidad, siendo apenas una parte de las barreras que enfrentan, pues para acceder a pisos superiores sólo disponen de escaleras que ninguna comodidad le proveen a su desplazamiento.
- ✓ En educación, la situación es bastante precaria, pues muy pocas instituciones cuentan con la capacidad para atender PcD, lo que restringe de manera significativa su acceso a este servicio y derecho fundamental.
- ✓ En transporte, tal vez es la situación más crítica, pues el sistema de transporte público colectivo en absoluto cuenta con medios que les permitan abordarlo con comodidad, incluso

el servicio público individual no les ofrece las prestaciones ni calidad en atención, lo que viene a ahondar los problemas de movilidad que adolecen las PcD.

- ✓ En empleo y oportunidades de trabajo, tampoco se observa un panorama alentador, pues pese a la normatividad en este sentido, no se presenta realmente una oferta de opciones de desempeño profesional u ocupacional.
- ✓ Finalmente, en recreación y el deporte, se denota una mejoría, en tanto se han realizado adecuaciones y mejoras en los escenarios, teniendo en consideración las necesidades de la población, facilitando su acceso y disfrute de estos espacios consecuente; sin embargo, no puede afirmarse que se haya logrado garantizar el pleno goce de este tipo de actividades por parte de las PcD.

Como puede notarse, sumando el registro gráfico obtenido (ver Anexo 1) de 2014, en el municipio de Valledupar no se cuenta con la atención adecuada para la población con discapacidad, lo que es una evidente muestra que se incumple la normatividad en relación con los derechos que deben garantizarse a esta población.

Para reafirmar lo anterior, resulta contundente la noticia en el diario El Pílon de noviembre 17 de 2014, donde se expresa (Columnista, 2014):

En el Cesar de un total de 19.131 discapacitados, sólo el 18.1% tiene trabajo regularmente; el 0.4% está pensionado y el 12.5% aunque está incapacitado permanentemente para trabajar carece de pensión.

Cansados de la permanente violación de sus derechos y ante la falta de atención a sus problemas, los discapacitados de Valledupar protestaron hace un tiempo con un plantón. Muy significativa resultó una pancarta

que decía: Nosotros tenemos una incapacidad, pero no somos incapaces. ¡Argumento contundente! (π. 4)

Ya en octubre del mismo año, el mismo diario anunciaba las dificultades que enfrentaba esta población (Duarte, 2014):

Las escasas posibilidades laborales, los pocos espacios públicos, las insuficientes infraestructuras adecuadas para su población y la falta de políticas públicas, hacen parte de los innumerables obstáculos que deben afrontar día a día las personas en condición de discapacidad en Valledupar. (π. 1)

La situación, por decir menos, es delicada para la población con discapacidad, que ve vulnerados sus derechos, consagrados especialmente en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, especialmente en el artículo 5 que expresa la responsabilidad de las entidades públicas “de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos” (Congreso de Colombia, 2013, pág. 5), pues no se observan más que incipientes iniciativas para garantizarlos.

La misma situación reflejan los artículos 7 (“todos los niños y niñas con discapacidad deben gozar plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas”), 8 (“Las medidas de inclusión de las personas con discapacidad adoptarán la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) integrando a sus familias y a su comunidad en todos los campos de la actividad humana, en especial a las familias de bajos recursos, y a las familias de las personas con mayor riesgo de exclusión por su grado de discapacidad”), 10

(“todas las personas con discapacidad tienen derecho a la salud, en concordancia con el artículo 25 de la

Ley 1346 de 2009”), 11 (derecho a la educación), 12 (“las personas con discapacidad tienen derecho a la protección social especial del Estado” (Congreso de Colombia, 2013, págs. 8-21)), 13 (“todas las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo” (Congreso de Colombia, 2013, pág. 23)), 14 (“Como manifestación directa de la igualdad material y con el objetivo de fomentar la vida autónoma e independiente de las personas con discapacidad, las entidades del orden nacional, departamental, distrital y local garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales” (Congreso de Colombia, 2013, pág. 26)), 15 (“Las personas con discapacidad tienen derecho al uso efectivo de todos los sistemas de transporte” (Congreso de Colombia, 2013, pág. 28)), por citar los principales que se han visto vulnerados por omisión en la atención y gestión pública.

Es importante anotar que las personas con discapacidad son conscientes de sus falencias y dificultades de acceso, producto de la falta de compromiso de las entidades con la garantía de igualdad por lo que mostraron con gran agrado la iniciativa que representa la presente investigación, es así como se obtuvieron comentarios como:

Persona O. Mujer, persona con discapacidad, empleada de la alcaldía municipal “... Les felicito por esta labor que están desarrollando, pienso que es

un proyecto muy interesante que si se logra llevar a cabo pues también será de gran beneficio para todos nosotros”.

Persona F. hombre, diputado del departamento del Cesar “... Importante que ustedes se dediquen a este trabajo, sé que hoy está realidad que están conociendo puede ayudarnos a avanzar a nosotros y ser voceros para que las personas en condición de discapacidad tengan la atención que tiene que tener de acuerdo a la ley y la inclusión a todos los aspectos laborales, la inclusión en la parte educativa y esto lo hacemos dedicándose manera es fuerte a este tema en el departamento del César”

Objetivo 2. Acciones que se han emprendido en Valledupar para atender las necesidades de la población con discapacidad del municipio.

Iniciando con las acciones de la administración que se encontraba cerca a finalizar su mandato al inicio del presente proyecto, el plan de desarrollo municipal 2012 – 2015 “Hacia la transformación de Valledupar”, en su primer eje estratégico “Transformación social. Territorio de equidad” “se orienta a transformar las condiciones sociales del municipio y contribuir a la equidad y la inclusión, atendiendo solidariamente a grupos poblacionales prioritarios, con servicios sociales e intervenciones integrales que prevengan y reduzcan la vulnerabilidad, generen capacidades de desarrollo autónomo y promuevan el respeto a la diversidad y se propone garantizar el goce efectivo de derechos y la calidad en la atención y asistencia a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, pobres extremos, mujeres, grupos étnicos, LGBTI, personas en situación de discapacidad, adultos mayores y víctimas” (Socarrás, 2012, pág. 32).

El mencionado eje contempla siete programas, los cuales se consideraron el enfoque diferencial y de derechos, con criterios de equidad, sostenibilidad y accesibilidad (Socarrás, 2012).

Sin embargo, en la estructuración de sus proyectos no se observa alguno dedicado expresamente o de manera explícita a la población con discapacidad, por lo que debieron verse incluidas en alguno de los programas, sin contar con destinación de recursos para atender sus necesidades particulares.

El plan plurianual de inversiones 2012 – 2015, que contempla el plan de desarrollo municipal para esa vigencia, destinó el 72% de los recursos al eje 1 “Transformación social. Territorio de equidad”, lo que implica una inversión de \$846,2 millones de los \$1.174,8 millones que contempló invertir la administración durante su mandato (Socarrás, 2012).

Posteriormente, el plan de desarrollo municipal 2016 – 2019 de Valledupar contempla, en su eje estratégico No. 2 Valledupar avanza con equidad e inclusión social, componente 2. Valledupar avanza hacia lo social, programa 10. Gestión especial en población en condición de discapacidad y poblaciones vulnerables (Ramírez, 2016):

Atender los determinantes particulares que conllevan a inequidades sociales y sanitarias persistentes en la primera infancia, infancia y adolescencia, envejecimiento y vejez, salud y género, salud en poblaciones étnicas, discapacidad y víctimas del conflicto con el fin de fomentar buenas prácticas de gestión y desarrollo de capacidades que favorezcan la movilización social de todos los sectores, la participación

de la sociedad civil y de los grupos organizados en los procesos de planeación y control social. Pág. 140.

Mediante este programa, la administración municipal se propuso lograr los siguientes indicadores:

- ✓ Diseño e implementación de la política pública de atención e inclusión social a la población en condición de discapacidad (Ramírez, 2016).
- ✓ Número de Políticas de Atención Integral en Salud de Población en condición de Discapacidad actualizadas/formuladas (Ramírez, 2016).

La estrategia del plan para desarrollar las acciones que permitan alcanzar la meta en cada indicador es “Fortalecimiento del Servicio de Atención al Ciudadano para mejorar su capacidad de respuesta”. El plan operativo de inversiones del municipio para el periodo 2016 – 2019 contempló una inversión de \$1.049.694 millones en el cuatrienio, siendo el de mayor asignación presupuestal, con el 47% de los recursos del plan. De este recurso, para el programa Gestión especial en población en condición de discapacidad y poblaciones vulnerables, se asignaron \$3.135,6 millones de pesos (Ramírez, 2016).

Un año atrás de la segunda etapa de la presente investigación, se inició en el Honorable Concejo Municipal la discusión de un documento que se constituiría en la política pública de discapacidad (Editorial, 2017):

Hay que reconocer que la ciudad ha avanzado en mejores ambientes para que el acceso de una persona con discapacidad a los edificios públicos sea más fácil. Sin embargo, aún existen sitios poco amigables

con ellos. No hay que olvidar que una de las barreras más grandes contra las que lucha una persona con discapacidad es la dificultad para desplazarse, acceder y disfrutar de espacios tanto públicos como privados. La mayoría de las veces esta dificultad se debe a la falta de contemplación de las autoridades competentes, quienes no aseguran accesos que garanticen que las personas con discapacidad puedan desplazarse o entrar a un sitio con la misma facilidad que el resto. (π. 2)

El Honorable Concejo Municipal de Valledupar, mediante acuerdo número 003 del 28 de abril de 2018 Estableció la política pública de discapacidad e inclusión social en el municipio de Valledupar (PPD); misma que se constituye en (Concejo Municipal de Valledupar, 2018, págs. 11-12):

Un instrumento de orientación, planificación, y ejecución de programas y proyectos que lleven al mejoramiento de la calidad de vida y la participación equitativa de las personas con discapacidad (PcD), en las esferas públicas y privadas, la cual promoverá La organización y operación de proceso pluralistas, abiertos, flexibles goma influyentes, con enfoque diferencial Puma de carácter social que propenden por la inclusión de los diferentes servicios: salud, educación, Empleo, inclusión familiar, social y laboral, La accesibilidad arquitectónica a la información y comunicación desarrollando programas de promoción y prevención de la salud, de atención y la supervisión habilitación y rehabilitación, perfil ocupacional y vocacional, cultural, recreación y deporte, vivienda y comunicación.

Con el fin de garantizar el goce pleno y la igualdad en los derechos humanos y libertades fundamentales de las PcD, la política pública de discapacidad se propone, entre otros, generar procesos eficientes de gestión pública orientada a las PcD, promover la organización y participación política, generar y fortalecer el desarrollo humano, generar un cambio en la conciencia de las personas frente al reconocimiento de las PcD, resumiéndose en dos grandes propósitos: la inclusión social y restablecimiento de la dignidad humana para mejorar la calidad de vida de las PcD. Finalmente, la PPD del Municipio de Valledupar refiere 5 ejes, 10 líneas estratégicas y 130 acciones estratégicas (Concejo Municipal de Valledupar, 2018).

Las noticias al respecto reflejaban el beneplácito con el cual recibieron los miembros de la comunidad la socialización de la política pública de discapacidad, al expresar (Admin, 2018):

Nos sentimos contentos con esta reunión, seguimos viendo los avances que se vienen dando en cuanto a Política Pública de Discapacidad, estuvimos socializándole a cada sectorial sus líneas afirmativas, las actividades que le toca realizar a cada sectorial, vimos a muchos secretarios comprometidos, contentos por la firma del acta de compromiso, vemos que comienza a abrirse un nuevo espacio, un nuevo camino para nosotros las personas con discapacidad, seguimos avanzando en esta política pública. (π. 8)

También el Comité Municipal de Discapacidad manifestó su agradecimiento “Vemos que comienza a abrirse un nuevo espacio, un nuevo camino para nosotros las personas con discapacidad, seguimos avanzando en esta política pública” (Admin, 2018).

En el marco de las acciones de la administración pública para brindar espacios y escenarios con garantías de acceso a personas con discapacidad, cuidadores y familias, la

Secretaría de obras públicas de Valledupar construyó en 2017, dos parques recreo – deportivos y biosaludables (Villa Castro y La Victoria) con una inversión superior a los \$5.800 millones; así mismo, se adecuaron espacios públicos y parques en diferentes barrios del municipio con una inversión superior a los \$1.800 millones. Se remodelaron los parques de los barrios Panamá, San

Martín, Cristo Rey, con una inversión superior a los \$8.200 millones. Para el momento de realización de la presente investigación, se tienen proyectadas obras por más de \$63.800 millones, además que se han realizado estudios para emprender acciones tendientes a eliminar barreras existentes en: “los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores tanto públicas o privadas, como instituciones educativas, viviendas, instalaciones médicas, espacios de recreación y lugares de trabajo” (Morón & Suárez, 2018).

Por otro lado, se observa el caso de la Universidad Popular del Cesar, que, desde 2016, formuló e implementó su *Política de educación inclusiva* que, textualmente expresa (Universidad Popular del Cesar, 2016):

La Universidad Popular del Cesar, con el objetivo de brindar un servicio educativo de calidad, dar respuesta a las demandas de una sociedad globalizada; cumplir con la normatividad vigente, expresada en los planes y programas de gobierno del orden nacional y regional; garantizar, proteger y promover los derechos y deberes de las poblaciones vulnerables o diversas y, dentro de ellas, a las que presentan discapacidad, se compromete a ofrecer la atención necesaria en todos los ámbitos de la gestión: directiva, académica, administrativa y comunitaria, para construir una universidad más democrática, participativa, intercultural, tolerante y respetuosa de las diferencias, en

la que cada persona tenga la posibilidad de desarrollar sus potencialidades y ser tratada en condiciones de igualdad y equidad.

Pág. 16

Esta política vino a reforzar y consolidar los esfuerzos de la institución en pro de las PcD, que ya en el acuerdo 030 de noviembre de 2013, por ejemplo, estableció un sistema de cupos especiales para ellas (Universidad Popular del Cesar, 2013). En dicho acuerdo se establece un cupo por cada 100 matriculados en los programas ofertados por la Universidad, para las PcD.

En relación con la garantía de educación para las PcD, se encontró en el 2017 contrato con la Fundación Gestión, apoyo y amor “juntos por una condición mejor”, con el propósito de “Prestación de servicios de apoyo institucional a través de la contratación de apoyo para la atención a la población escolar con Necesidades especiales en establecimientos educativos oficiales del municipio de Valledupar” y por un valor de \$491.981.848 para atender a 630 estudiantes del municipio en sus necesidades educativas (Bonet, 2017).

A su vez, en 2018, la Secretaría de Educación municipal tiene el proyecto “APOYO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN ESCOLAR CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES VIGENCIA 2018, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR” que busca “Fortalecer la prestación del servicio educativo a la población en situación de discapacidad y/o de capacidades o talentos excepcionales”, a población de estudiantes entre 5 y 18 años y para el cual se asignaron recursos por \$512.251.353 por medio del SGP (Secretaría de Educación Municipal, 2018).

En las entrevistas realizadas en 2014, se pudo constatar que las acciones que se desarrollaban en el municipio eran muy incipientes para brindar los espacios adecuados para el normal desempeño de las PcD, como de manera explícita lo manifiesta la persona E

Participante E. Diputado departamento del Cesar. “... se hace necesario que en este plan de desarrollo de este inmerso de una vez una política clara, una política realmente realizable y para esto se necesita asignación de recursos, aparte de una importante asignación de recursos, esa es la importancia de una política social que maneje el municipio de Valledupar y donde realmente se la haga un seguimiento a estas políticas públicas; para eso se hace necesario también el debido control político de los honorables concejales, para que esto que está inmerso en el plan de desarrollo se materialice y se lleve a cabalidad tal cual y obviamente aquí los beneficiados sería la población discapacitada; porque lo que vemos es que han pasado gobiernos donde simplemente se deja a la politiquería el tema de la discapacidad y cuando ya se necesita un trabajo en campo de un trabajo para realizar dentro del periodo constitucional como alcalde se olvida y obviamente no se le da cumplimiento a lo que está escrito en un papel”

Desde la administración, se tiene conciencia respecto a las necesidades de las PcD, y la obligación gubernamental de desarrollar las acciones expresadas tanto en la Política Pública de Discapacidad como en el Plan de Desarrollo, tal como lo expresa la persona 11 entrevistada en 2018.

Participante 11. Hombre, profesional universitario de la Secretaría de Obras Públicas. “se ha venido trabajando desde misiones pasadas y se tienen en cuenta mucho la población con discapacidad, tanto que si nosotros transitamos por la

ciudad de Valledupar es raro ver un andén una acera o una vía pública que no tenga la rampa en las esquinas... en los parques se trabaja en un solo sentido sin desniveles y cambio de niveles para que las personas con discapacidad pueden utilizar la rampa que tienen los parques y pueden transportarse libremente y sin ningún problema”.

Sin embargo, los avances que se han logrado aún no son suficientes para dar cumplimiento a la normatividad y garantizar los derechos de las PcD, las percepciones siguen siendo similares, pese a sus múltiples reclamos, como se observó en las entrevistas aplicadas en 2018.

“Persona 1. Hombre, persona con discapacidad: “... la gobernación y la alcaldía manifiesta que el presupuesto no alcanza para hacerle espaldares oportunidad y darle cumplimiento de la ley de la persona en condición de discapacidad”.

Posteriormente, en el nuevo periodo de gobierno, el Plan de desarrollo municipal 2020 – 2023 “Valledupar en orden”, en su Línea estratégica 1. Vamos pa’lante, numeral 1.6 Discapacidad e inclusión social se propone “Garantizar el goce pleno y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las PCD, a través del fortalecimiento de la implementación de la política pública Municipal de Discapacidad e Inclusión Social”, con las siguientes iniciativas, entre otras (Castro, 2020):

- ✓ Realización de campañas que promuevan comportamientos saludables en las PcD (Castro, 2020).
- ✓ Desarrollo de acciones que garanticen la cobertura con calidad en los servicios de promoción, prevención y atención en salud (Castro, 2020).

- ✓ Formulación implementación de planes, programas y proyectos para la formación y capacitación de docentes y comunidad educativa como sujetos esenciales de la educación de calidad, inclusiva y pertinente de PcD (Castro, 2020).
- ✓ Disposición de rutas de transporte y de servicio de alimentación para las personas con discapacidad a las diferentes instituciones educativas (Castro, 2020).
- ✓ Desarrollo de programas especiales de ubicación e inclusión laboral y/o generación de ingresos flexibles para personas con discapacidad severa o múltiple (Castro, 2020).
- ✓ Gestión para la financiación de planes de negocio e iniciativas de emprendimiento de PcD (Castro, 2020).
- ✓ Gestionar de subsidios para adquisición y/o mejoras locativas de vivienda para personas con discapacidad de los estratos 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta las normas de diseño universal que garanticen accesibilidad (Castro, 2020).
- ✓ Adopción de políticas de vivienda saludable, incluyentes con ajustes razonables a cada familia con Personas con Discapacidad y acorde al tipo de discapacidad, la vivienda a entregar (Castro, 2020).
- ✓ Realización de jornadas deportivas y recreativas de calidad para las PcD, con las medidas necesarias, ajustes razonables, sin exclusión alguna de los escenarios deportivos y recreativos en lo relacionado a la accesibilidad física, de información y comunicación (Castro, 2020).
- ✓ Adecuación de escenarios turísticos con especificaciones de la norma de accesibilidad para PcD (Castro, 2020).
- ✓ Aumentar a mediano y largo plazo la flota accesible para las personas con discapacidad, mediante el nuevo pedido de flota para la entrada en operación del Sistema estratégico de Transporte, conforme a lo estipulado por las leyes nacionales (Castro, 2020).

- ✓ Implementación de normas de accesibilidad para PcD en el sistema estratégico de transporte público (Castro, 2020).
- ✓ Modificar y/o cambiar la señalización horizontal y vertical relacionada con la población con discapacidad, adaptándolas a las normas técnicas establecidas (Castro, 2020).

El Plan Plurianual de Inversiones para el periodo comprendido entre 2020 y 2023 asciende a \$2,7 billones de pesos de los cuales la mayor participación la tiene la línea “Vamos pa’ lante” con \$2,3 billones, de los cuales al programa Discapacidad e inclusión social se asignaron \$11.753 millones, lo que refleja un incremento importante para atender las necesidades identificadas de esta población, y dar cumplimiento efectivo a la Política Pública de Discapacidad (Castro, 2020).

Como discusión de las acciones desarrolladas, y tomando en consideración que la bitácora maestra de inversión en acciones en beneficio de la población con discapacidad es el plan de desarrollo municipal de cada administración pública, la revisión de los tres planes muestra un incremento significativo en las iniciativas de las alcaldías para destinar esfuerzos y recursos a atender las necesidades y garantizar los derechos de las PcD, como se observa en la tabla 7.

Tabla 7. Variación de asignaciones específica en beneficio de las PcD en la inversión de los planes de desarrollo

Vigencia	2012-2015	2016-2019	2020-2023
Asignación específica (millones)	\$ 0	\$3.135	\$11.753

Fuente: elaboración propia con base en los planes de desarrollo municipal

Es claro que, desde el inicio de aplicación de las leyes vigentes en beneficio de las PcD, y más concretamente con la aprobación de la Política Pública de Discapacidad, los esfuerzos de la administración pública por dar cumplimiento a la normatividad son notables, aunque también es notable que falta mucho camino por recorrer, dada la deuda histórica que se tiene con esta población.

Objetivo 3. Efecto que han tenido sobre la población con discapacidad de Valledupar las acciones para atenderla.

Cinco años después de iniciada la presente investigación (es decir, a 2.018), se observan avances en la infraestructura física pública (accesos peatonales, parques) gracias a adecuaciones y refacciones locativas, así mismo demarcando los puntos de parqueo y espacios de acceso, como se puede observar en el Anexo 2. Sin embargo, al indagar entre los propios afectados, se encuentra que se mantienen muchas de las barreras identificadas en 2014, que se puede corroborar con las respuestas de los participantes:

Persona 1. Hombre, persona con discapacidad. “La inclusión social principal primero que todo es en el campo laboral, educativo y el transporte público son los tres principales problemas de las personas en condición de discapacidad”

Persona 6. Mujer, persona con discapacidad. “la primera necesidad es que se concientice el gobierno con que la población de discapacidad no es simplemente un número, como nos cuenta: un número cuando van a votar, un número cuando quieren llegar y hacer de pronto la muestra de algún proyecto, pero en realidad no lo hacen como tal; en la educación no le dan la prioridad a la persona con discapacidad o a los niños más que todo, son pocas las infraestructuras de los

colegios que la ofrecen a nivel público; en cuanto a lo que es el traslado de transporte, si tú no tienes para un taxi, tú no te mueves, te quedas totalmente encerrado, sea por tu salud, sea por tus terapias, sea para llegar e informarte, no lo puedes llegar y hacer; en cuanto a la población en general, les falta también mucho que se puedan llegar a sensibilizar que la población con discapacidad no hay llegar y verla con el estigma [Ay pobrecito Ay qué es que hay que ayudarle] O es que están pidiendo una limosna, no! no tratarlos como tal y hacerlos sentir que son personas más allá de lo que es un cuerpo físico, vale más lo que tiene para enriquecer como persona.

Aún más crítico es el participante 2, para quien las dificultades para esta población se mantienen:

Persona 2. Hombre, persona con discapacidad. “La persona con discapacidad en Valledupar no tienen acceso a los diferentes tipos de vivienda que se desarrollan en la ciudad de Valledupar; en educación: no hay una verdadera inclusión educativa en la institución del municipio de Valledupar, porque para poder hacer una verdadera inclusión hay que darle aplicabilidad a la normativa vigente y además de eso no cuentan ni con la infraestructura ni cuentan con la parte pedagógica y eso no permite que haya una verdadera inclusión; en cuanto al transporte, Valledupar carece de un sistema de transporte que permite la movilidad de la persona con discapacidad, el acceso casi que a ninguno de los sectores; además de eso, información: no hay acceso a toda la temática que tiene relación, este unos temas más más relevantes, porque no hay acceso a la información y al tipo de cosas; además, la participación de la persona con discapacidad es muy poca. En fin, todo lo que tiene que ver con el tema de

necesidades y los derechos que tienen las personas y que por lo general son violado.

La persona 5, líder en los procesos para garantizar los derechos de las PcD, también presenta una crítica frente a la solución que se ha brindado a las necesidades de esta población:

Persona 5. Mujer, persona con discapacidad, miembro del Comité Municipal de Discapacidad. “... las necesidades de la población con discapacidad en Valledupar aún desde el 2014 hasta esta parte del 2018, todavía siguen siendo muchas, como en el transporte todavía no tenemos un transporte accesible, a pesar de que se ha mejorado la sensibilidad de muchos organismos tanto públicos como privados, seguimos teniendo falencia en algunas instituciones en cuanto accesibilidad; empleo, todavía vemos falencias en empleo en comparación a los años anteriores no se está cumpliendo todavía con la tasa establecida de personas contratadas y así sucesivamente”.

Pese a estas opiniones, que desnudan que resta un largo trecho por caminar, se observa una mejor percepción respecto a la mejoría en la atención, pues las entrevistas realizadas así lo demuestran:

Persona 2. Hombre, persona con discapacidad. “sí creo, así sea poco pero sí se ha podido mejorar, porque hoy en día nos miran más como sujeto de derecho que como personas que están buscando que se les de cosas, desde el punto de vista asistencial le hemos hecho entender al Estado que nosotros no somos enfermos, sino que somos sujetos de derecho.

Persona 5. Mujer, persona con discapacidad, miembro del Comité Municipal de Discapacidad. “... se ha mejorado, como fue el fortalecimiento del Comité Municipal de Discapacidad, que ha trabajado de la mano con todos los organismos comprometidos; hemos creado la política pública que se aprobó este año 2018 el 28 de abril; vemos que la población es más accesible para las partes educativas, porque ya contamos con una educación inclusiva en una parte de más que todo pública y también en los servicios de salud vemos que hay cierta preferencia... digamos que de ese 100% se está ejecutando un 60% en atención a los compromisos”.

Persona 7. Hombre, funcionario público, profesional Universitario de permanencia educativa. “la percepción de la población con discapacidad, en municipio de Valledupar se ha percibido no de la mejor manera, ya que por un lado factores culturales no lo han permitido debido a las barreras existentes de parte de los de la familia y de la propia sociedad, sin embargo, en los últimos años se ha hecho un esfuerzo bastante significativo por parte de la secretaría de educación en el sentido de fortalecer la educación inclusiva, fortaleciendo la oferta para educar a los estudiantes con discapacidad para que tengan una mejor integración social, psicológica y por supuesto emocional, de tal manera que aún no se puede negar que hay ciertas barreras actitudinales institucionales que no permiten el goce efectivo de la educación por parte de este segmento... considera que el porcentaje ha sido muy mínimo muy mínimo por no decir que anuló en pocos casos se ha visto avances en la legislación que de una u otra manera influye a la persona en condición de discapacidad toda vez que se puede decir

como letra muerta existen leyes acuerdos o resoluciones expedidas por los diferentes entes nacionales territoriales Y eso queda ahí en letra muerta es poco lo que se gestiona ante los gobernantes de turno para dar cumplimiento al mandato”

Persona 7. Hombre, funcionario público, profesional Universitario de permanencia educativa. “Hace falta trabajar en infraestructura trabajar más en la capacitación docente, en la cultura, sobre la tercera edad; en fin, hasta hace poco, antes del decreto 1421, no se venía trabajando en una cadena de valor que permitiera transformar los insumos en productos y para medir los resultados, los impactos que pudiera determinar las acciones de la administración; hoy en día vamos encaminados a tener una política pública seria, consistente, donde están definidas todas las acciones para enfrentar toda la problemática que se presente en esta materia, ahí tenemos por ejemplo acciones en capacitación, infraestructura, articulación con los actores claves, la implementación de modelos pedagógicos flexibles que nos permite mirar más al estudiante por encima de cualquier barrera actitudinal o institucional que se puede presentar, el edificio de la alcaldía municipal, el edificio donde está secretaría de educación, se encuentran habilitados para el acceso de persona con discapacidad tanto a la edificación como a los pisos superiores”.

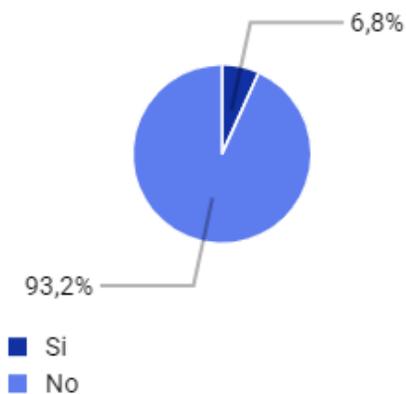
Persona 13. Hombre, persona con discapacidad, empleado del Concejo municipal. “Considero que siempre se ha visto la necesidad para nosotros las personas en condición de discapacidad en el municipio de Valledupar, como es

empleabilidad, la parte de empleo, la parte de educación, transporte urbano y en muchos casos vivienda para las personas en condición de discapacidad”.

Persona 14. Mujer, coordinadora del programa de educación inclusiva de la Universidad Popular del Cesar. “... creo que a partir sobre todo de la ley estatutaria la 1618 ha empezado a cambiar todo el tema al interior de los imaginarios de la actitud de los compromisos como las de las instituciones frente al tema del respeto por el otro y eso obviamente pues se ha reflejado en la universidad que se ha puesto a Tono con todo el tema y está trabajando desde lo que es el otro desde el respeto y desde la participación existe en el municipio actualmente una política pública de discapacidad y la universidad también la tiene”.

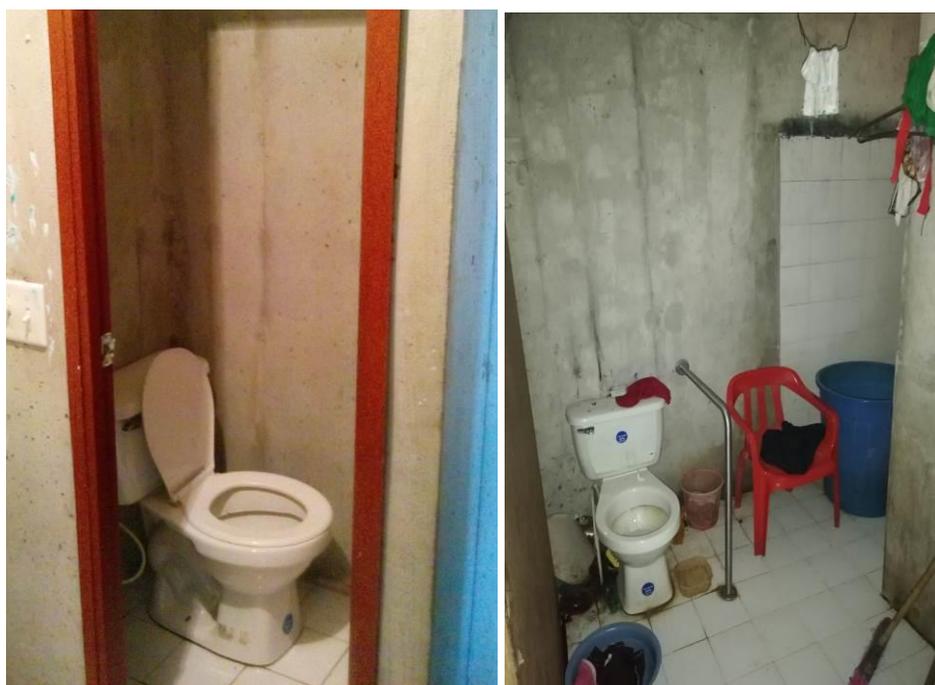
Los resultados del Censo 2018, para nada son alentadores, pues muestran la complicada situación que viven las PcD, que, por ejemplo, en el ámbito laboral apenas un 29% de esta población ha recibido alguna vez un ingreso por su trabajo, en educación las cifras de analfabetismo (14%) son superiores a la tasa global del país (4%) (Economía y negocios, 2019). En Valledupar, se observa una tasa de prevalencia de la discapacidad del 6,8%, como se observa en la ilustración 9. Así mismo, los problemas frente a la satisfacción de sus necesidades, garantizadas en la ley, se mantienen, pese al incremento en los esfuerzos de la administración pública derivados de la política pública de discapacidad, así como la inserción en los planes de desarrollo municipales de acciones concretas para atenderlas.

Ilustración 9. Prevalencia de la discapacidad en Valledupar, 2018



Fuente: (DANE, 2020)

Ilustración 10. Cambio en el diseño de baños en la Urbanización Lorenzo Morales entre 2014 y 2018



Fuente: Elaboración propia, 2018

Ilustración 11. Cambio en el diseño de escaleras en la Urbanización Lorenzo Morales entre 2014 y 2018



Fuente: Elaboración propia, 2018

Como puede observarse en las ilustraciones 10 y 11, que corresponden a uno de los proyectos de vivienda construidos en Valledupar y en los cuales fueron beneficiadas, entre otras, familias que incluyen personas con discapacidad, pero sin las adecuaciones precisas para garantizar un hábitat digno para ellos.

Conclusiones

Logros De Los Objetivos

Situación de la población con discapacidad en el municipio de Valledupar.

Cuando se inició el presente proyecto, se encontró que no se contaba con un registro completo de la población con discapacidad y sus características; no obstante, se habían iniciado esfuerzos por alimentar el RLCPD, el cual también presenta diferencias con los Censos de población realizados, no sólo en el Departamento del Cesar, sino en todo el territorio colombiano.

La mayor parte de la población con discapacidad identificada, se encuentra en la cabecera municipal y se ubica principalmente en los estratos socioeconómicos más bajos (1 y 2), siendo las discapacidades más presentes deficiencias en el movimiento corporal, la visión y en el sistema nervioso.

Las personas entrevistadas reflejaron una gran inequidad en la garantía de sus derechos en todos los ámbitos: transporte, movilidad, educación, recreación, salud y trabajo. En el primer caso, se denota que los medios de transporte no son apto para PcD; en la movilidad se encuentra que no se tienen espacios de accesibilidad a la mayoría de edificaciones o poder desplazarse a través de la infraestructura pública del municipio; en educación se tiene una de las mayores dificultades, al no contar con instituciones que puedan atender su necesidad de manera adecuada; en salud se tienen grandes dificultades de acceso a los servicios, viéndose obligados a presentar múltiples mecanismos legales para poder acceder a ellos; en trabajo, se sienten altamente disgregados, al percibir que no son valoradas sus capacidades.

Acciones que se han emprendido en Valledupar para atender las necesidades de la población con discapacidad del municipio

En cada uno de los planes de desarrollo municipal se observa que se ha venido incrementando el esfuerzo de la administración pública por atender las necesidades y dar garantía al cumplimiento de sus obligaciones para con los derechos de las personas con discapacidad. Así mismo, con la aprobación de la Política Pública de Discapacidad, en 2018, se consolida el compromiso de la administración con sus derechos en el municipio Valledupar.

De igual manera, se observan importantes inversiones en la infraestructura pública, parques, edificaciones, vías públicas, para eliminar las barreras existentes para las personas con discapacidad, así como proyectos para garantizar su educación. En este sentido, es importante destacar el esfuerzo de la Universidad Popular del Cesar, que también creó su Política de Educación Inclusiva, a fin de dar respuesta a las necesidades de las PcD.

Efecto que han tenido sobre la población con discapacidad de Valledupar las acciones para atenderla

A pesar de los logros derivados de la inclusión expresa en los planes de inversión del municipio de proyectos con destinación de recursos para atender las necesidades específicas, que mejoraron escenarios, accesos, parques, vías públicas y edificaciones, se logró constatar que la Población con Discapacidad aún no cuenta con el goce pleno de sus derechos, ni la observancia a plenitud de la normatividad vigente.

Conclusión General del Estudio

Si bien en el periodo comprendido entre 2014 y 2020 se observa que se ha mejorado la atención a las PcD, lo cual es evidente con la aprobación por el Concejo municipal de la Política pública de discapacidad de Valledupar, así como la ejecución de proyectos de infraestructura que facilitan espacios para su movilidad y recreación, lo cierto es que las acciones de la administración pública distan mucho de lograr un 100% de cumplimiento en la garantía de sus derechos. En cada ámbito de necesidad, se detalla a continuación:

- ✓ En **educación**, los colegios siguen sin estar adecuados físicamente para atender a la población discapacitada, tanto en salones como en baterías de baño. Además de lo anterior, no se cuenta con docentes capacitados para desarrollar su labor de manera efectiva.
- ✓ En **transporte** no se cuenta con un sistema que facilite el desplazamiento de las personas con discapacidad, siendo una de las mayores barreras para garantizar sus derechos. Si bien se han eliminado barreras longitudinales con la adecuación y demarcación de accesos y escenarios públicos, lo cierto es que la movilidad de las PcD sigue siendo muy limitada.
- ✓ En **vivienda**, pese a que han sido vinculados en proyectos de interés social, los apartamentos que les han entregado carecen de la correcta adecuación, de manera que puedan afirmar que cuentan con vivienda digna y acorde con sus características.
- ✓ En **salud**, se ha mejorado el servicio, pero en muchos casos se continúa la demora en el servicio, viéndose abocados a acudir a múltiples acciones legales antes de ver cumplidos sus requerimientos. Este es un problema generalizado, pero más notorio y con mayor afectación para las personas con discapacidad.
- ✓ En **trabajo**, se ha logrado a través del SENA, formar en capacidades técnicas, se ha mejorado la formación superior, sobre todo a través de la Universidad Popular del Cesar,

pero no se ha transformado en vinculación efectiva, pese a la normatividad vigente en este sentido.

En síntesis, se mantiene la situación delicada para la población con discapacidad, que ve vulnerados sus derechos, consagrados especialmente en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, aunque las inversiones de los planes de desarrollo se han venido incrementando y el municipio de Valledupar haya aprobado su Política pública de discapacidad; se han logrado avances, pero es largo el camino aún por recorrer.

Recomendaciones

Dado que hace falta incrementar los esfuerzos para lograr una inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, se deben desarrollar acciones de veeduría sobre las actividades de la administración pública y privada en pro de garantizar sus derechos, más allá de adecuaciones y demarcaciones de los espacios físicos, que han reducido las barreras longitudinales. Importante reactivar el Comité Municipal de Discapacidad.

Se debe potenciar el acceso a la educación de las PcD, en todos sus niveles (primaria, media, bachillerato, técnica y/o superior), pero además capacitar a todas las personas de la sociedad del municipio para crear conciencia de que son actores fundamentales como seres de derecho, iguales.

Se debe prestar especial atención al cumplimiento de la normatividad vigente para la contratación de personas en situación de discapacidad.

Se debe asegurar el completo registro de información de personas con discapacidad y su familia, a fin de que puedan recibir atención adecuada en salud física y mental, así como también desarrollar acciones desde salud pública tendientes a generar conciencia en el trato y atención a las PcD.

El sistema de transporte debe ser rediseñado, de manera que, en paraderos, estaciones y en los mismos vehículos tanto de transporte masivo como individual, se pueda ofrecer comodidad y acceso adecuado para las personas con discapacidad. Es imperativo que el sistema de transporte de Valledupar cuente con todas las garantías del mejor desplazamiento posible para esta población.

Finalmente, pero no menos importante, se debe considerar de manera más decidida la inclusión de la población con discapacidad en proyectos de vivienda, de manera que sean 100% adecuadas a sus necesidades y garanticen la adecuada movilidad y habitabilidad por parte de ellos.

Referencia Bibliográfica

Admin. (31 de mayo de 2018). Valledupar ratifica su compromiso con población discapacitada.

Quinto Poder.

Arredondo, D., & Calvo, S. (2017). *Limitantes de las organizaciones en la inclusión laboral de personas con discapacidad motora*. Guatemala, Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá, Colombia: Congreso de la República.

Bonet, E. (2017). *ASEGURADA EDUCACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR*. Obtenido de Secretaría de Educación Municipal de Valledupar:
<http://www.semvalledupar.gov.co/index.php/noticias/334-asegurada-educacion-estudiantes-especiales>

Campos, M. (2013). La población con discapacidad en los censos del siglo XX en Costa Rica. *Población y Salud en Mesoamérica*, 1-43. Obtenido de
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44628565001>

Castro, M. (2020). *Plan de desarrollo municipio de Valledupar 2020-2023. Valledupar en orden*. Valledupar, Colombia: Alcaldía municipal de Valledupar.

Coalición Colombiana por la Implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2016). *Informe alternativo de la Coalición Colombiana por la Implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Ginebra, Suiza: Organización de las Naciones Unidas.

Columnista. (17 de noviembre de 2014). Los Discapacitados. Discriminación y exclusión. *Diario El Pílon*.

Concejo Municipal de Valledupar. (2018). Acuerdo No. 003 de 28 de abril de 2018. *Política pública de discapacidad en el municipio de Valledupar*. Valledupar, Colombia: Concejo Municipal de Valledupar.

Congreso de Colombia. (2013). *Ley estatutaria 1618 de 2013*. Bogotá, Colombia: Congreso de Colombia.

CONPES. (2013). *Documento CONPES social 166*. Bogotá, Colombia: Departamento Nacional de Planeación.

DANE. (2020). *Geovisor CNPV 2018*. Obtenido de Censo Nacional de Población y Vivienda: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

Dirección de Censos y Demografía. (2007). *Resultados preliminares de la implementación del registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad*. Departamento del Cesar. Bogotá, Colombia: Ministerio de Educación Nacional.

Duarte, M. (19 de octubre de 2014). Discapacitados de Valledupar: vulnerados y abandonados. *Diario El Pílon*.

Economía y negocios. (30 de mayo de 2019). *Discapacitados: 3 de cada 10 han recibido pago por un trabajo*. Obtenido de Diario El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/censo-de-poblacion-los-discapacitados-en-colombia-son-el-7-1-y-pocos-tienen-empleo-fijo-369348>

Editorial. (5 de diciembre de 2017). Inclusión verdadera. *Diario El Pílon*.

- Fernández, A. (2017). *Luchas por el reconocimiento y la discapacidad en Colombia*. Obtenido de Onteaiken: http://onteaiken.com.ar/ver/boletin23/onteaiken23-06_Fernandez-Moreno.pdf
- Función pública. (2020). *Informe sobre la vinculación laboral de las personas con discapacidad en el sector público colombiano*. Bogotá, Colombia: Función pública.
- Gómez, J. (2010). *Discapacidad en Colombia: Reto para la inclusión en Capital Humano*. Bogotá, Colombia: Fundación Saldarriaga Concha.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México, México: Mc Graw-Hill.
- Huete, A. (2013). La exclusión de la población con discapacidad en España. Estudio específico a partir de la Encuesta Social Europea. *Revista Española de Discapacidad*, 7-24.
doi:<http://dx.doi.org/10.5569/2340-5104.01.02.01>
- Hurtado, M. (2012). Identificación de las barreras del entorno que afectan la inclusión social de las personas con discapacidad motriz de miembros inferiores. *Revista Salud Uninorte*, 227-237.
- Lissbrant, S., Quintero, J., Coneo, Y., Ortega, L. S., Ocampo, C., Santamaría, J., & Acosta, F. (2015). *Plan de Desarrollo Prospectivo y Estratégico de la Región Caribe Colombiana – Estudio Comparativo de os Planes de Desarrollo de la Región Caribe*. Cartagena, Colombia: Observatorio del Caribe Colombiano.
- Lugo, L., & Seijas, V. (2012). La discapacidad en Colombia: Una mirada global. *Revista colombiana de medicina física y rehabilitación*, 164-179.

- Maldonado, S. (2007). *Exclusión y discriminación en contra de la población con discapacidad en el mercado laboral peruano: Un análisis de descomposiciones paramétricas y no paramétricas*. Lima, Perú: Centro de Estudios para el Desarrollo y la Participación.
- Martínez, A. (2019). *Reestructuración comercial administrativa con inclusión de personas con discapacidad en la empresa Mercado Libre Colombia Ltda*. Bogotá, Colombia: Fundación Universidad de América. Obtenido de <http://repository.uamerica.edu.co/bitstream/20.500.11839/7538/1/3121587-2019-2-II.pdf>
- Martínez, A., Uribe, A., & Velásquez, H. (2015). La discapacidad y su estado actual en la legislación colombiana. *Duazary*, 49-58. doi:<https://doi.org/10.21676/2389783X.1398>
- Martínez, D. (2014). *Estrategias para promover la accesibilidad, cobertura y calidad en el sistema de transporte público urbano para la población con discapacidad física. Caso Bogotá*. Buenos Aires, Argentina: Red Iberoamericana de Expertos en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Minsalud. (2014). *Boletín Observatorio Nacional de Discapacidad*. Obtenido de [minsalud.gov.co:
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/Boletin-OND-2.pdf](https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/Boletin-OND-2.pdf)
- Minsalud. (2017). *Normograma de discapacidad para la República de Colombia*. Bogotá, Colombia: Ministerio de Salud y Protección Social.
- Minsalud. (2018). *Sala situacional de las Personas con Discapacidad (PCD)*. Obtenido de [minsalud.gov.co:](https://www.minsalud.gov.co)

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/sala-situacional-discapacidad-junio-2018.pdf>

Minsalud. (2019). *Sistema Nacional de Discapacidad*. Obtenido de minsalud.gov.co:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Sistema%20Nacional%20de%20Discapacidad.aspx>

Minsalud. (06 de 05 de 2020). *Discapacidad*. Obtenido de minsalud.gov.co:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/Paginas/discapacidad.aspx#:~:text=Para%20diciembre%20de%202019%20hab%C3%ADa,de%20la%20poblaci%C3%B3n%20total%20nacional.>

Minsalud. (2020). *Discapacidad*. Obtenido de minsalud.gov.co:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/Paginas/discapacidad.aspx>

Minsalud. (s.f.). *ABECÉ de la discapacidad*. Bogotá, Colombia: Ministerio de Salud y Protección Social.

Morón, J., & Suárez, J. (2018). *Política de discapacitados e inclusión social - Acciones afirmativas*. Valledupar, Colombia: Secretaría de Obras Públicas de Valledupar.

Moscayano, F., Lips, W., & Moreno, J. (2013). Estrategias de inserción laboral en población con discapacidad mental: una revisión. *Salud mental*, 159-165.

Naciones Unidas. (06 de mayo de 2018). *Algunos datos sobre las personas con discapacidad*.

Obtenido de un.org: <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/algunos-datos-sobre-las-personas-con-discapacidad.html>

- Obando, L., Lasso, A., & Vernaza, P. (2006). Discapacidad en población desplazada en Cauca, Colombia. *Revista de Salud Pública*, 182-190.
- Observatorio Nacional de Discapacidad. (06 de 05 de 2019). *Prevalencia de Personas con Discapacidad*. Obtenido de ondiscapacidad.minsalud.gov.co:
<http://ondiscapacidad.minsalud.gov.co/Paginas/prevalencia.aspx>
- Ocampo, H. (2016). *Diseño de una pieza comunicativa orientado al empresario en el que conozca los aspectos legales de responsabilidad social y los beneficios que conlleva la inclusión laboral en la economía formal de las personas con discapacidad*. Bogotá, Colombia: Universidad Escuela Colombiana de Carreras Industriales ECCI.
- Ocaribe. (05 de mayo de 2020). *Población discapacitada*. Obtenido de Sistema de consulta de los programas de los planes de desarrollo departamentales de la región caribe:
<http://www.ocaribe.org/pdcaribe/poblacion-discapacitada>
- OMS. (2020). *Discapacidades*. Obtenido de Temas de salud:
<https://www.who.int/topics/disabilities/es/>
- ONU. (2018). *Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad*. Obtenido de un.org: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- OPS. (2020). *Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*. Obtenido de Biblioteca virtual en salud: <http://legislacion.bvsalud.org/php/level.php?lang=es&component=37&item=15>
- Ospina, M. (2017). *El reconocimiento de la capacidad jurídica dentro de un contexto de igualdad. Alcance de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas*

- con discapacidad*. Madrid, España: Universidad Carlos III de Madrid. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10016/26462>
- Ramírez, A. (2016). *Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019. Valledupar avanza*. Valledupar, Colombia: Alcaldía municipal.
- Reyes, N. (3 de diciembre de 2019). Cesar tiene caracterizadas a más de 60.000 personas con alguna discapacidad. *Diario del Cesar*.
- Rodríguez, M. (2014). *Primera Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI) de Argentina. Su potencialidad para el estudio de la población con discapacidad*. Buenos Aires, Argentina: Red Iberoamericana de Expertos en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Rojas, L., Arboleda, N., & Pinzón, L. (2018). Caracterización de población con discapacidad visual, auditiva, de habla y motora para su vinculación a programas de pregrado a distancia de una universidad de Colombia. *Revista Electrónica Educare*, 1-28.
doi:<http://dx.doi.org/10.15359/ree.22-1.6>
- Rojas, S., Ruiz, S., Carvajal, J., Álvarez, M., Duque, D., Correa, S., . . . Suárez, J. (2015). Caracterización de una población con discapacidad visual (baja visión y ceguera) atendida por dos Instituciones Prestadoras de Salud en Medellín. *Medicina UPB*, 30-39.
- Rosales, P. (2007). *La nueva convención internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Buenos Aires, Argentina.
- Secretaría de Educación Municipal. (2018). Acta de inicio. *Proyecto "Apoyo institucional mediante la contratación de personal docente para la atención a población escolar con necesidades educativas especiales en las instituciones educativas oficiales vigencia 2018*

- en el municipio de Valledupar*. Valledupar, Colombia: Secretaría de Educación Municipal de Valledupar.
- Secretaría Local de Salud. (2017). *Informe registro de discapacidad*. Valledupar, Colombia: Secretaría Local de Salud.
- Sen, A. (1998). Capital humano y capacidad humana. *Cuadernos de economía*, 67-72.
- Sen, A. (1999). *Nuevo examen de la desigualdad*. Madrid: Alianza.
- SND. (2020). *Quiénes somos*. Obtenido de Sistema Nacional de Discapacidad :
<http://snd.gov.co/quienes-somos.html>
- Socarrás, F. (2012). *Plan de desarrollo 2012-2015. Hacia la transformación de Valledupar*. Valledupar, Colombia: Alcaldía municipal de Valledupar.
- Toboso, M., & Arnau, M. (2008). La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 64-94.
- Universidad Popular del Cesar. (2013). Acuerdo 030 de noviembre 26 de 2013. *Por medio de la cual se establece el sistema de cupos especiales para las personas con discapacidad*. Valledupar, Colombia: Universidad Popular del Cesar.
- Universidad Popular del Cesar. (2016). *Políticas de educación inclusiva de la Universidad Popular del Cesar*. Valledupar, Colombia: Universidad Popular del Cesar.
- Velandia, C. (2020). *Elementos para determinar la eficacia de la estabilidad laboral de las personas en condición de discapacidad. La realidad laboral en Colombia 1997-2020*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

Vélez, N., González, C., & Velásquez, A. (2016). Revisión de las barreras de acceso a los servicios de salud de la población con discapacidad en Colombia entre los años 2005 a 2015. *Revista CES Derecho*, 72-83.

Anexos

Anexo 1. Fotografías Relacionadas Con PcD 2014

En actividades recreativas y deportivas

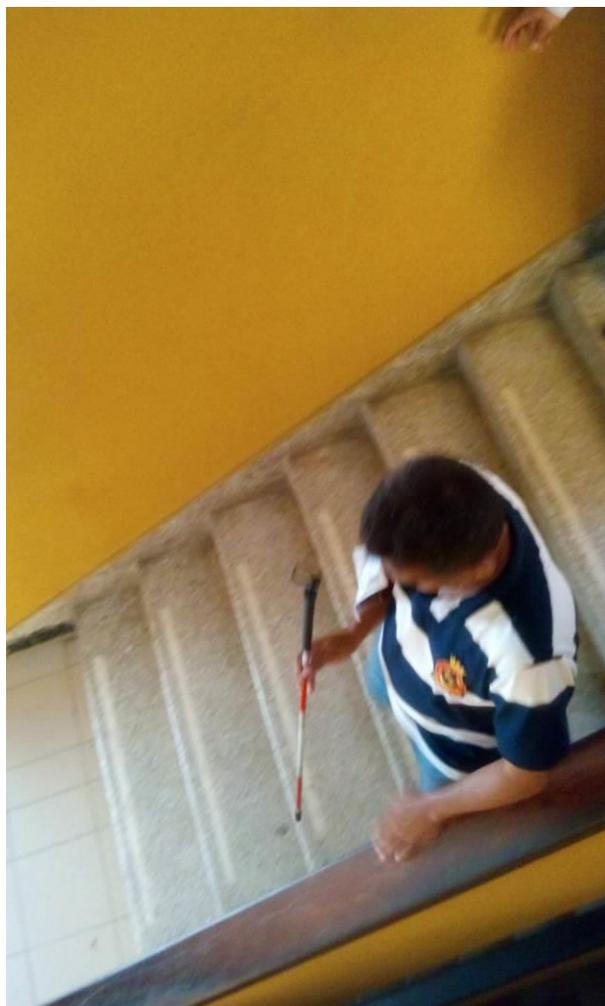


Buses IDREEC



Buses antes de 2014



Edificios entidades públicas y privadas 2014**Alcaldía municipal de Valledupar 2014**



Biblioteca departamental 2014



Centro médico Moderno El Rosario

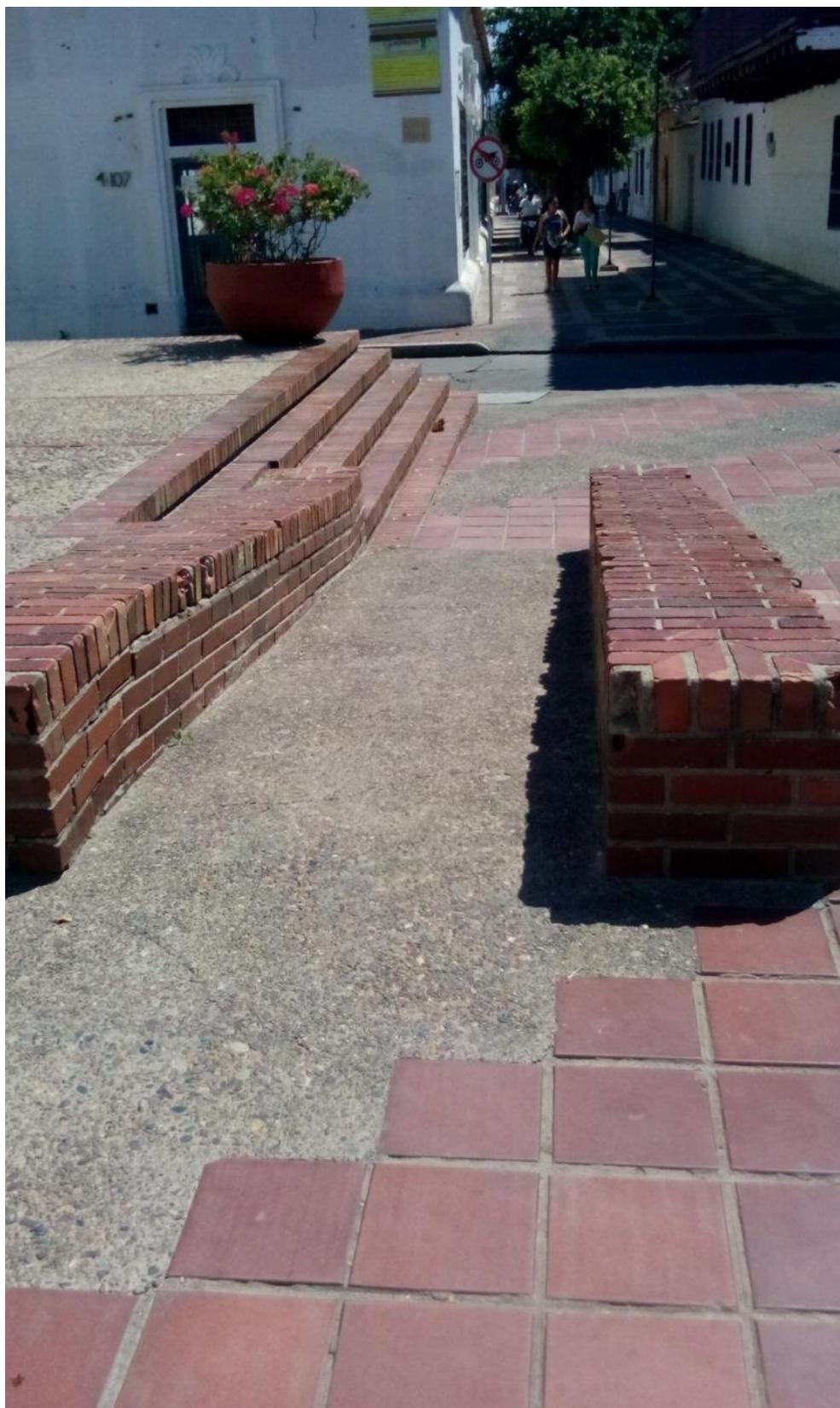


Clínica Valledupar



Concejo municipal de Valledupar





Emdupar



Gobernación del Cesar

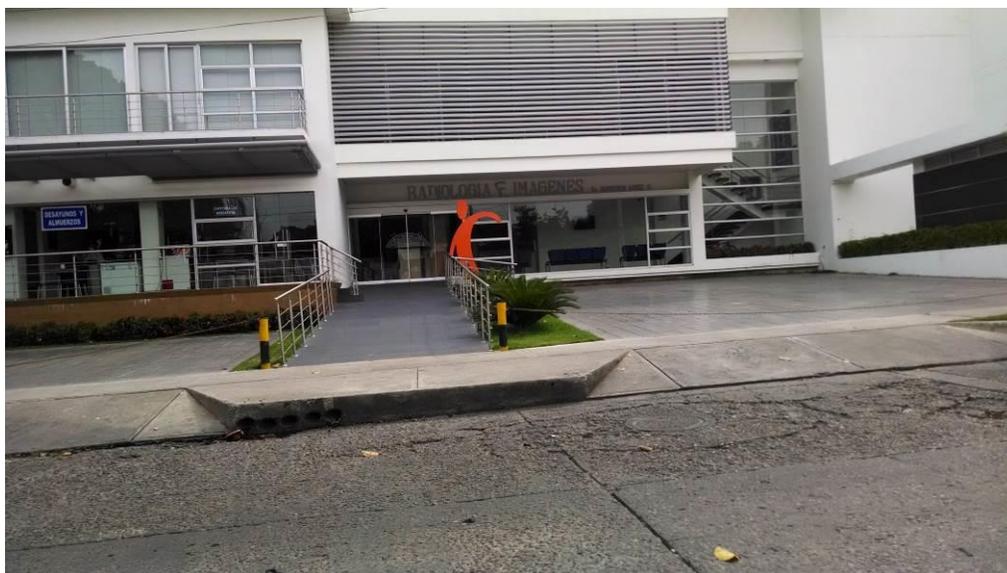




IDREEC



Radiologías e imágenes



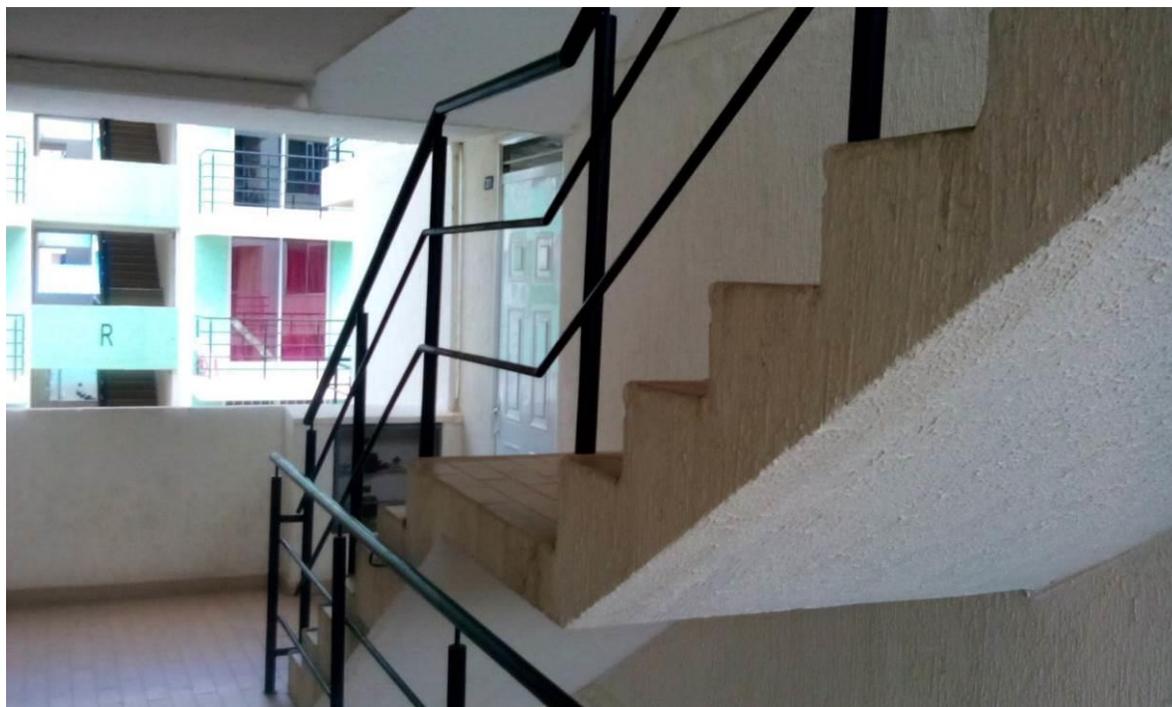
Secretaría de salud departamental



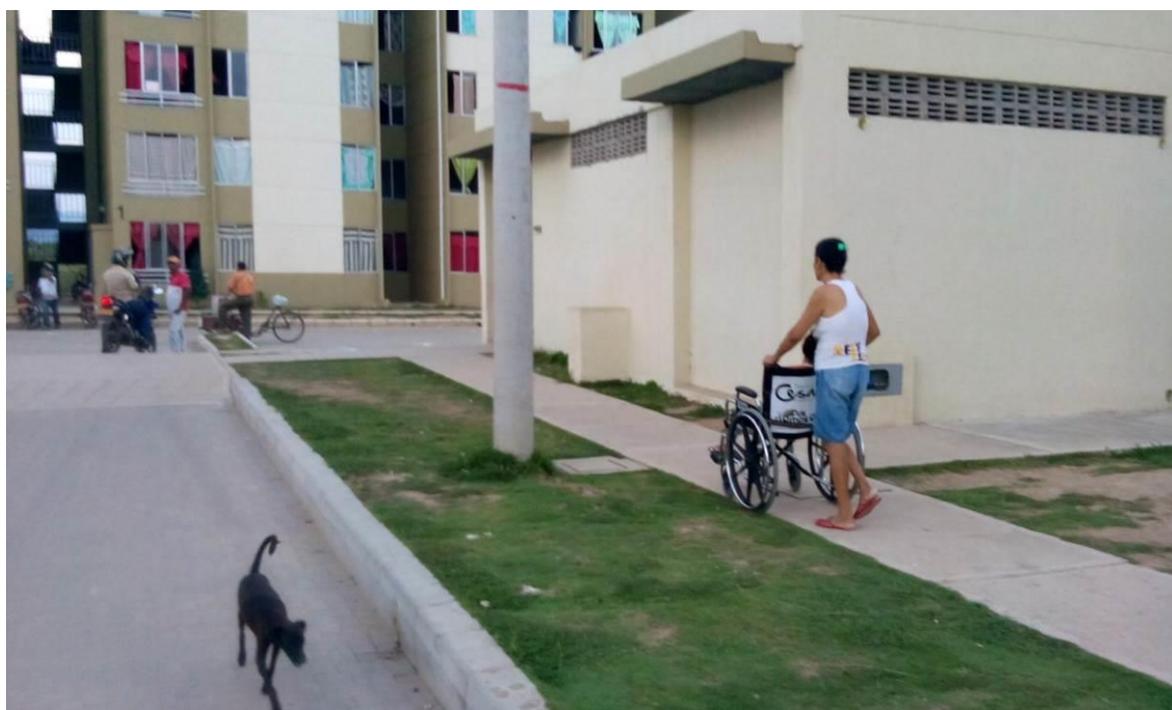
Torre Premium de Valledupar



Urbanización Hernando Marín



Urbanización Lorenzo Morales





Anexo 2. Fotografías relacionadas con PCD 2018

Actividades recreativas y deportivas

Complejo de tenis



Escenario deportivo barrio Las Flores



Parque barrio San Fernando



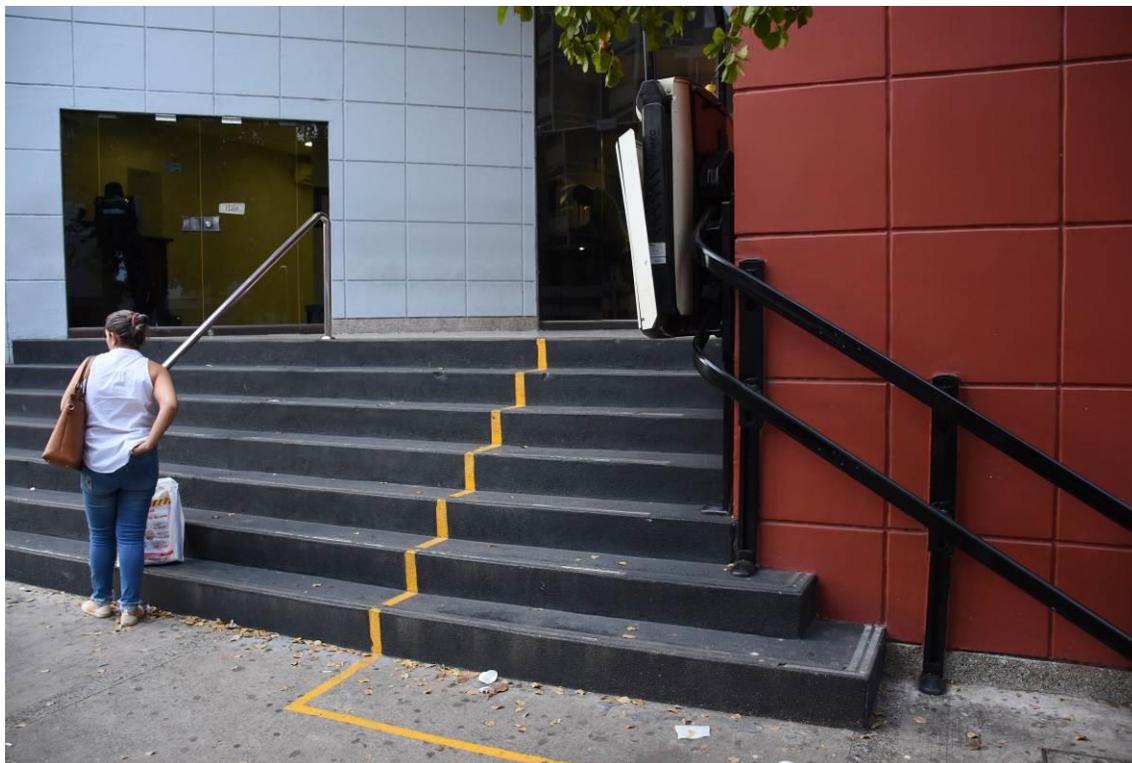


Parque Cristo Rey



Edificio entidades públicas y privadas





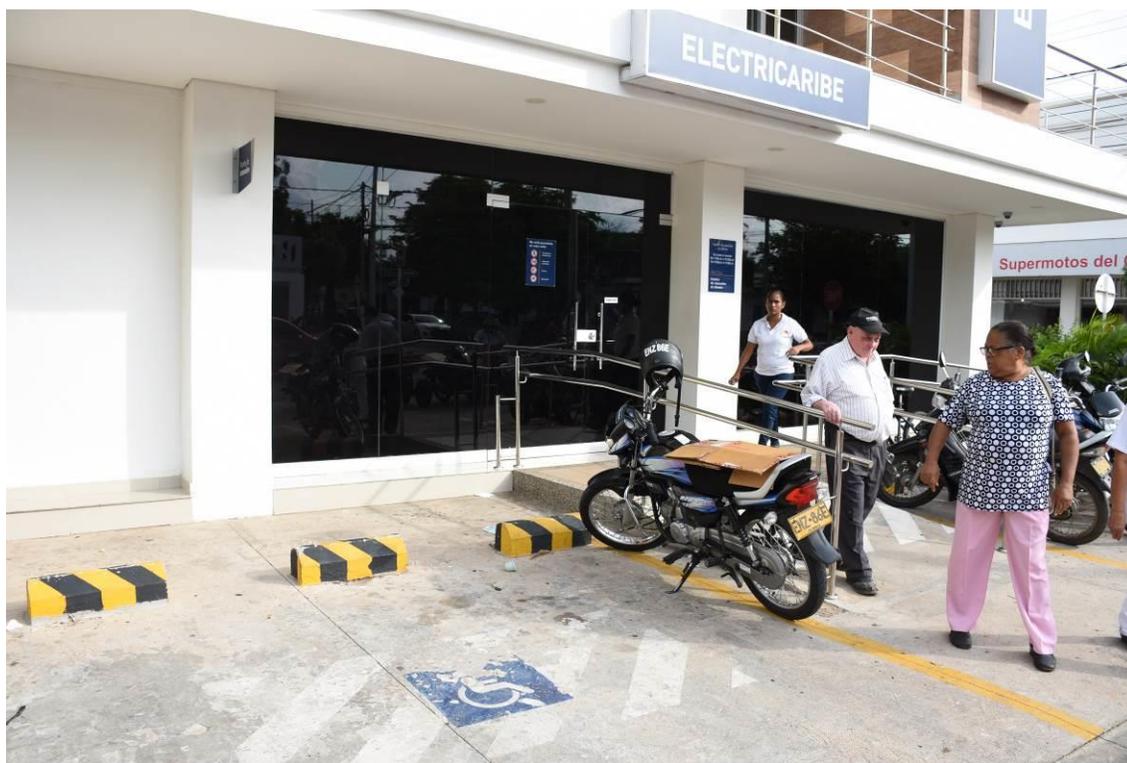
Bancolombia de la novena



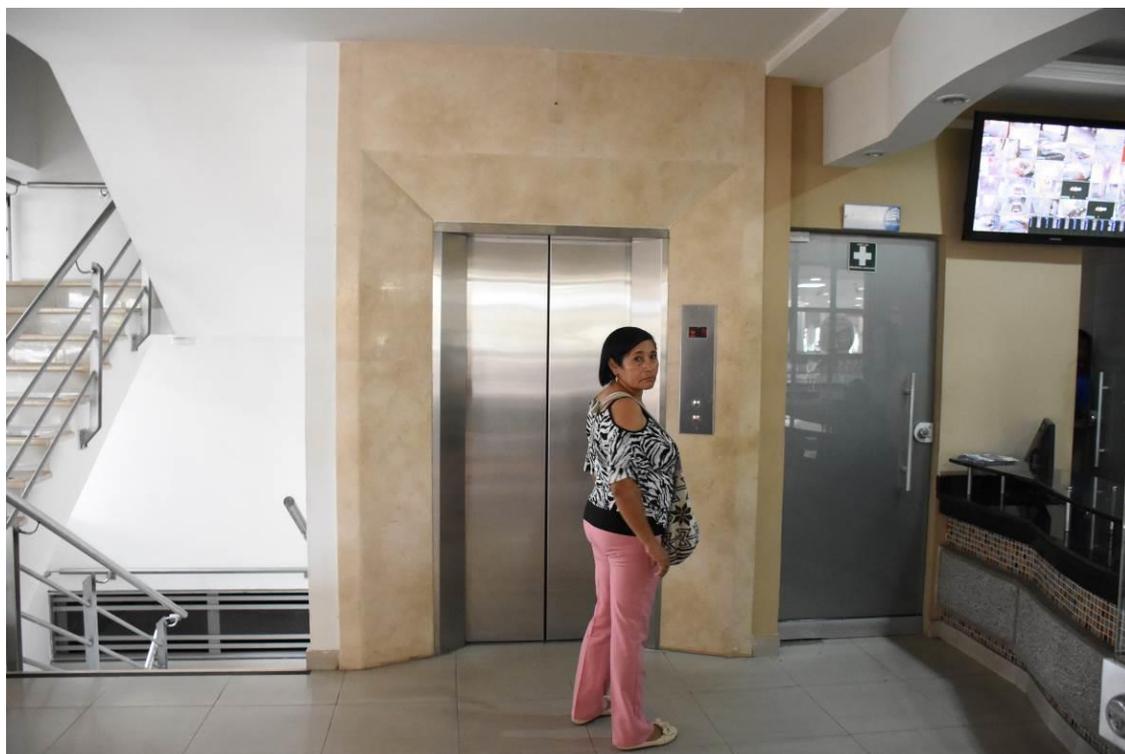
Hospital Rosario Pumarejo de López



Electricaribe



Orbe Plaza



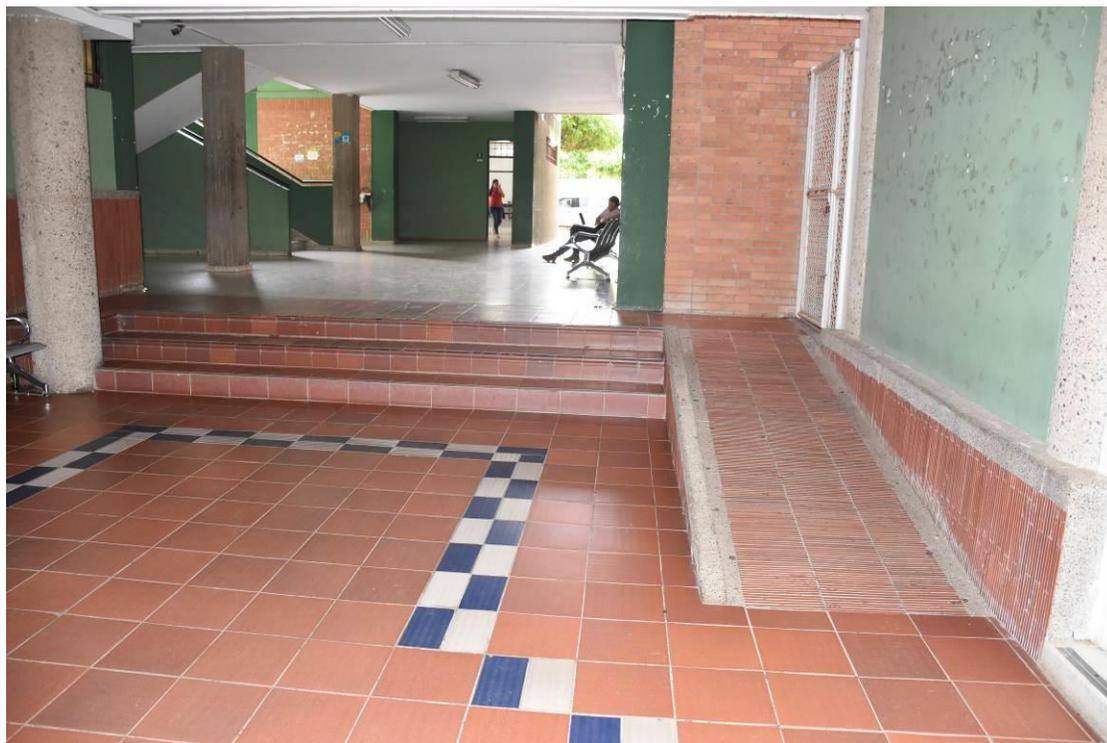
Restaurante Nuestra tierra



Sociedad de Otorrinolaringología



UPC Sabanas





Villa Miriam



Secretaría de Educación





Personería y contraloría municipal





Personas con discapacidad circulando por las calles



Transporte Público











